





Ciudad de México  
Marzo, 2020

### **AUTORAS**

Alejandra Leyva Hernández  
Rita Chantal Reyes Medina  
Cristina García Bravo  
José Carlos Juárez Pérez

### **APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

Gabriela Yarely Sánchez Ávila

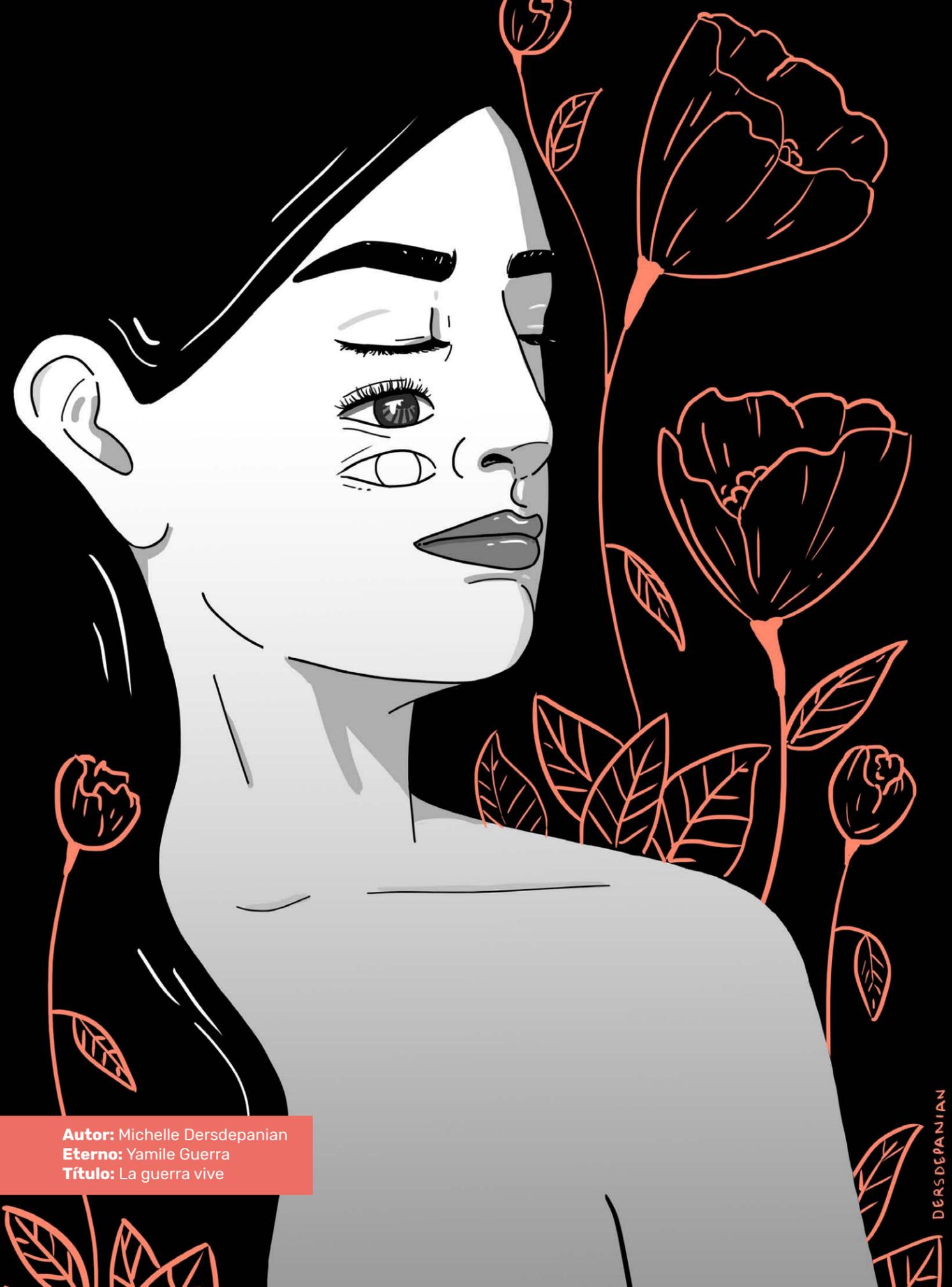
### **REVISORAS**

Andrea Davide Ulisse Cerami  
Anaid Velasco Ramírez  
Margarita Campuzano Godínez

# ÍNDICE

<b>1</b>		Introducción pág. 7
<b>2</b>		Metodología pág.11
<b>3</b>		Agresiones a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México pág. 14
A.- Sistematización de las agresiones contra las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en los últimos siete años (2012-2018). pág. 14		
B.- Agresiones a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, 2019. pág. 20		
<b>4</b>		La estigmatización, el camino hacia la violencia contra las personas que defienden el medio ambiente pág. 29
A.- ¿Qué es el estigma? pág. 29		
B.- ¿En qué consiste la estigmatización? pág. 31		
C.- Impactos de la estigmatización en las personas defensoras. pág. 33		

	El derecho a defender los derechos humanos ambientales en México pág. 38	<b>5</b>
A.- La necesidad de una política integral en materia de protección. pág. 38		
B.- La situación actual del Mecanismo de Protección para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. pág. 40		
C.- La importancia del Acuerdo de Escazú para la protección de quienes defienden el medio ambiente. pág. 43		
	<b>6</b>	Conclusiones y recomendaciones pág. 46
	Fuentes pág. 53	<b>7</b>
<b>8</b>		Anexo pág. 58



**Autor:** Michelle Dersdepanian  
**Eterno:** Yamile Guerra  
**Título:** La guerra vive

DERSDSPANIAN

# 1

# INTRODUCCIÓN

El contexto de México en materia de derechos humanos se ha caracterizado por la violencia sociopolítica que ha sucedido desde 2006 en el marco de la guerra contra el narcotráfico y en la que existe un patrón sistemático y generalizado de violaciones graves a derechos humanos por parte del Estado Mexicano como la desaparición forzada, la tortura, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, masacres, desplazamientos forzados de personas y hallazgo de fosas clandestinas<sup>1</sup>. En este entorno es en el que las personas defensoras de derechos humanos ambientales desempeñan el ejercicio de este derecho, por lo que, esta violencia sociopolítica y patriarcal afecta e impacta en gran medida a las defensoras de derechos humanos. La complejidad en que se puede expresar la violencia se ha convertido en uno de los principales obstáculos para ejercer el derecho a defender derechos humanos en el país.

El año 2019 fue un periodo convulso para la defensa de los derechos humanos en el mundo y en América Latina. Las protestas en contra de actos de corrupción, reformas y aprobación de legislaciones violatorias a derechos humanos, así como en las formas de gobernar se multiplicaron y muchos Estados reaccionaron reprimiendo las protestas sociales en donde se cometieron diversas violaciones a derechos humanos en contra de quienes ejercieron su derecho a la libertad de expresión y a defender derechos humanos<sup>2</sup>. Lo anterior también ha profundizado la crisis que rodea la discusión y la lucha por un desarrollo sustentable, las visiones de desarrollo y vida de los pueblos indígenas y campesinos frente a un sistema económico que prioriza una visión de desarrollo hegemónico que ha vulnerado los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

La organización internacional Front Line Defenders ha visibilizado los datos de asesinatos de personas defensoras en el mundo. América Latina sigue ocupando el primer lugar en asesinatos. Los principales países de la región donde se identificaron los asesinatos fueron Colombia (106); Honduras (31); Brasil (23) y México (23); y Guatemala (15). Además se ha constatado que en el 85% de los casos las personas fueron previamente amenazadas, es decir, antes de que se cometa el asesinato se observa una cadena previa de diversas agresiones contra de quienes defienden derechos humanos en el mundo<sup>3</sup>.

En este reporte se identificó que el 13% de los casos corresponden a asesinatos de mujeres y el 40% del total de los casos de asesinatos fueron contra personas que defendían derechos de pueblos indígenas, tierras, territorios y al medio ambiente.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Aluna, "Si no somos Nosotras, ¿Quiénes?, si no es ahora, ¿Cuándo?", México, agosto de 2019, p.1.

<sup>2</sup> El Estado mexicano asumió el compromiso internacional de proteger la labor de las personas defensoras de derechos humanos ambientales a la luz y contenido de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, aprobada en 1998. En ésta se plantea que los Estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar los derechos y libertades de las personas defensoras de derechos humanos.

<sup>3</sup> Front Line Defenders, *Global Analysis 2019*, pp. 5-6. Disponible en: [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf)

<sup>4</sup> *Idem*.

A nivel regional, según el informe de Front Line Defenders, México se encuentra junto con Brasil en el tercer lugar de países con mayor número de asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos, aunque este número disminuyó en comparación con el año 2018. Cabe señalar que después del asesinato, las principales agresiones que registró esta organización en los casos que corresponden a América Latina fueron por amenazas, campañas de desprestigio y abuso verbal.<sup>5</sup>

A pesar de las medidas que ha adoptado el Estado mexicano se observa que en el país no se ha avanzado en un cambio estructural que genere las condiciones apropiadas y seguras para el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos. Actualmente, aún nos encontramos con discursos y narrativas desde el gobierno que descalifican y estigmatizan la defensa de derechos humanos, lo cual polariza la percepción de la sociedad logrando deslegitimar y crear un ambiente hostil para que otras agresiones puedan cometerse contra estas personas.

Las personas defensoras de los derechos humanos ambientales se encuentran en una situación de riesgo agravado por los intereses políticos y económicos que enfrentan, sobre todo, cuando se trata de la implementación de proyectos de infraestructura y desarrollo a gran escala. Además, la impunidad juega un rol fundamental en que esta situación permanezca y se profundice hasta inhibir que las personas puedan defender los derechos humanos.

En la ejecución de estas agresiones se ha señalado como probables responsables al gobierno principalmente, pero también a otros agresores como el personal de las empresas, grupos paramilitares, grupos armados y personas de las mismas comunidades, entre otros. En el ámbito de la actividad empresarial es importante recordar que este sector tiene el deber de respetar los derechos humanos de acuerdo con los *Principios Rectores en materia de Empresas y Derecho Humanos*<sup>6</sup>. A nivel mundial, en 2019 se documentaron 572 ataques a personas defensoras relacionados con abusos de la actividad empresarial. Los sectores que estuvieron relacionados con la mayoría de las agresiones fueron la minería (143); los agronegocios (85); depósitos de basura (51) y energía renovable (47). La mayoría de los ataques se concentraron en América Latina y Asia. El país con más ataques registrados es Honduras. Otros países con altos números de agresiones son Colombia, México, Rusia, India, Filipinas, Brasil, Perú y Guatemala<sup>7</sup>.

Al respecto, el Relator de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos (Relator sobre personas defensoras), Michel Forst, publicó su informe sobre la impunidad que persiste en las violaciones de derechos humanos que se cometen en contra de quienes defienden estos derechos y señaló los desafíos que existen para combatirla.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [OACNUDH], (2011). *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'*, HR/PUB/11/04. Nueva York y Ginebra: OACNUDH, Consejo de Derechos Humanos.

<sup>7</sup> Business and Human Rights Resource Center, *Human Rights Defenders and Business*, January 2020 Snapshot. Disponible en: <https://dispatches.business-humanrights.org/hrd-january-2020/index.html>

En ese sentido, mencionó que “[L]a impunidad propicia la repetición de las violaciones de derechos humanos, debilita la confianza de las personas en el Estado de derecho y las deja desamparadas ante la injusticia. No sólo impide reconocer y reparar el daño físico, social y psicológico de las víctimas, sino que tiene consecuencias profundas e insidiosas en todas las capas de la sociedad en tanto socava la lucha contra todas las formas de violencia e impide conocer la verdad y aprender de lo ocurrido.”<sup>8</sup> La impunidad genera un impacto mayor pues envía un mensaje de falta de reconocimiento e implica la invitación para seguir violentando sus derechos. Uno de los elementos básicos para la consolidación de estos entornos es garantizar el acceso a la justicia y el fin de la impunidad<sup>9</sup>.

En este contexto, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA) elabora un análisis anual de la situación de las agresiones contra las personas defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el medio ambiente en México. En esta ocasión, se presenta el sexto *Informe sobre la situación de las personas defensoras ambientales en México*, en el cual se han registrado los datos de agresiones ocurridas entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, desagregando datos como número de casos por entidad federativa, tipo de víctima, de agresor, de agresión y de sector con el que estuvo relacionada la agresión. Además, se presenta un recuento de estos datos en los años de 2012 a 2018 en los que hemos podido identificar algunas tendencias y patrones de violencia.

Este año se decidió profundizar el análisis de la situación que viven las personas defensoras ambientales en México, abordando el tema de la estigmatización como una de las agresiones que normalmente tienden a invisibilizarse pero que tiene impactos importantes en el reconocimiento del derecho a defender derechos humanos y de quienes ejercen este derecho. En muchos casos de asesinato, se ha identificado que la persona defensora había sido objeto previamente de distintos tipos de agresiones, como amenazas de muerte y descalificaciones públicas, entre otras; en ese sentido, la estigmatización en los discursos y que posteriormente se refleja en los medios de comunicación y en la opinión pública puede generar contextos de hostilidad y agravar el riesgo. Es por ello que en el presente documento damos un espacio de reflexión para identificar la estigmatización, sus formas y sus impactos.

Posteriormente, el informe analiza el papel del *Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas*, creado por el Estado mexicano, así como sus desafíos y obstáculos en la ruta para lograr la construcción e implementación de una política pública integral en materia de protección de acuerdo con los estándares que ha desarrollado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, insistiendo en la necesidad de que México ratifique el Acuerdo de Escazú. Finalmente, este informe cierra con una serie de conclusiones y recomendaciones al Estado mexicano con el objetivo de atender esta problemática de manera integral y se puedan generar medidas y políticas con un enfoque diferencial y de género.

<sup>8</sup> Forst, Michel, ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, A/74/159, 15 de julio de 2019, párr. 2.

<sup>9</sup> *Ibidem*, párr. 4 y 7.



Somos semilla, tierra fértil que da fruto para seguir viviendo, cada vez que tu mano me siega brota de mí la esperanza, somos tierra, semilla, casi flor, no se corta la esperanza con tu odio.

Si tus manos se llevan mi cuerpo, queda mi sangre en la tierra y con ella se van regando mis sueños, somos semilla que florece cada vez que buscas mi silencio.

## 2

# METODOLOGÍA

El presente Informe, a través de un análisis cualitativo, describe el contexto en el que se ejerce el derecho a defender los derechos humanos ambientales en México. Este documento tiene el objetivo de visibilizar el riesgo al que están expuestas las personas defensoras de los derechos humanos ambientales. El CEMDA, en colaboración con CartoCrítica, realizó un análisis continuo de los casos, a través de un monitoreo y registro de información sobre agresiones a personas defensoras de derechos humanos de la tierra, el territorio y el medio ambiente<sup>10</sup>.

Las fuentes de información para este rastreo se componen de notas de prensa de medios impresos y digitales, de aproximadamente 200 medios a nivel local y nacional. Además, integran la información, las asesorías que proporciona el CEMDA a personas defensoras ambientales y organizaciones de la sociedad civil, casos que la organización acompaña, e información y acciones urgentes que proporcionan otras organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones que realizan un trabajo en el tema de personas defensoras de los derechos humanos.

Al respecto, se enfatiza que dado el contexto de violencia, impunidad y criminalización al que están expuestas las personas defensoras ambientales, no siempre denuncian estos hechos ante instituciones de justicia, y en ocasiones tampoco ante los medios de comunicación por el miedo a las consecuencias que eso puede tener en sus vidas y la de sus familias. En México, denunciar públicamente una agresión puede aumentar el riesgo, puesto que las denuncias no prosperan y las agresiones se quedan en la impunidad. A eso se le añade el trato de estigmatización que tienen las autoridades hacia las personas defensoras de derechos, especialmente hacia las mujeres defensoras.

En ocasiones, las personas defensoras asumen las agresiones como consecuencia natural de ejercer el derecho a defender derechos humanos, normalizando este tipo de violencia. Como consecuencia, los datos que se muestran en este informe no incluyen todas las agresiones que se han producido en el país, sino sólo una pequeña muestra de todos los ataques, que comprende las agresiones que se han visibilizado en las notas de prensa, así como por otras organizaciones de la sociedad civil y en la documentación de casos con los que se tiene contacto. Asimismo, se realizaron solicitudes de acceso a la información pública al *Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* para conocer los datos oficiales sobre las personas beneficiarias, las medidas de protección otorgadas y demás datos que aportan a esta investigación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la falta de estadísticas oficiales por parte de los Estados es una de las razones por las cuales no se cuenta con herramientas para identificar la seriedad que pueden tener diversos obstáculos en la actividad de defensa de derechos humanos, particularmente de grupos que se

<sup>10</sup> En esta colaboración se realizó una modificación a las categorías y variables de análisis como ubicar el sector y subsector relacionado a las agresiones. De igual manera, las cifras se modificaron al considerar que ciertas notas de prensa registraban más de un hecho de agresión por lo que se decidió contabilizar. Esto dando como resultado un total de 460 ataques cometidos de 2012 a 2018.

encuentran en especial situación de vulnerabilidad o discriminación histórica. Debido a ello, la CIDH ha señalado la importancia de establecer un registro oficial para recolectar estadísticas detalladas, precisas y actualizadas sobre ataques, actos de violencia e intimidación como pre-requisito esencial para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas efectivas de prevención, protección y persecución criminal de la violencia contra quienes defienden los derechos humanos<sup>11</sup>. Desde el CEMDA se considera que estos ejercicios desde la sociedad civil abonan a tener una mirada y análisis sobre esta problemática social y contribuyen a posibles soluciones.

<sup>11</sup> CIDH, "Políticas Integrales de Protección de Personas Defensoras", OEA/Ser.L/V/II, Doc. 207/17, 29 diciembre 2017, párr. 144-145.



**Autor:** Ericka Arambarri  
**Eterno:** Berta Isabel Cáceres Flores  
**Título:** Eco eterno

## AGRESIONES CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES EN MÉXICO

Desde el año 2012, el CEMDA ha realizado un trabajo constante para registrar los ataques y agresiones que se cometen en contra de quienes defienden los derechos humanos ambientales. Si bien la cifras han variado en cada año, se ha identificado que la violencia en contra de este grupo de personas defensoras de derechos humanos es una constante alarma que obliga a la sociedad civil a seguir visibilizando esta situación para generar datos que sean un apoyo para hacer una lectura de la realidad y que el Estado mexicano genere medidas y políticas públicas encaminadas a promover y construir un ambiente propicio y libre de violencia para la defensa de los derechos humanos y la defensa del medio ambiente, la tierra y el territorio en el país.

En este apartado se presenta, por un lado, la sistematización de los datos publicados en los primeros 5 informes del CEMDA y que comprende las agresiones registradas del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018; por el otro, se presentan los datos del periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

### A.- SISTEMATIZACIÓN DE LAS AGRESIONES CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES EN LOS ÚLTIMOS SIETE AÑOS (2012-2018).

El CEMDA presenta este primer análisis del periodo correspondiente al año 2012 al 2018 con el objetivo de ubicar algunas tendencias y patrones de los ataques y agresiones cometidos contra quienes han defendido el medio ambiente, la tierra y el territorio en México durante los últimos siete años. La siguiente tabla muestra los resultados finales de los ataques identificados por año, incluyendo los datos correspondientes al 2019, cuyo análisis se describirá posteriormente.

AÑO	N° DE ATAQUES
2012	24
2013	64
2014	78
2015	107
2016	85
2017	53
2018	49
2019	39
<b>TOTAL</b>	<b>499</b>

**Tabla 1.** Número de ataques a personas defensoras del medio ambiente por año (2012-2019).

Del periodo que comprende del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018 se identificaron 460 casos de ataques a personas defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el medio ambiente. Los años donde se observa mayor número de agresiones son los correspondientes a 2015 y 2016 con 107 y 85 ataques respectivamente. Resulta muy relevante señalar, como parte del contexto, que este despunte de agresiones se da posterior al proceso de reforma al sector energético que comenzó con la iniciativa de modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el Congreso en diciembre de 2013, y que concluyó en agosto de 2014 con la creación de nueve leyes secundarias y modificaciones a otras doce.

Esta reforma implicó la implementación de diversos megaproyectos en todo el país, como gasoductos, explotaciones petroleras, explotaciones de energía renovable y plantas geotérmicas. Es importante mencionar que en materia de hidrocarburos, los cambios realizados a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales comportaron la eliminación de la exclusividad que tenía Estado en la exploración, producción y refinación de estos recursos desde 1938, cuando se expropió la industria petrolera y se creó Petróleos Mexicanos (Pemex). A partir de 2013, los actores privados pueden recibir contratos para su explotación, así como permisos para actividades relacionadas con su refinación y petroquímica<sup>12</sup>.

Esta reforma en el sector energético ha sido cuestionada por diversas organizaciones de la sociedad civil ya que la implementación de megaproyectos energéticos sin las debidas salvaguardas ambientales y sociales (por ejemplo no se incluyó la obligación de obtener el consentimiento de las comunidades indígenas afectadas de manera significativa por proyectos energéticos) causa la sobreexplotación de los recursos naturales, el despojo de los territorios de las comunidades indígenas y campesinas, así como el fomento y generación de conflictos socio ambientales, dejando a las comunidades indígenas y campesinas en una posición vulnerable<sup>13</sup>.

Sumado a este contexto, el 80% de los bosques y selvas del país se encuentra bajo un régimen de propiedad social<sup>14</sup>. El manejo, uso y aprovechamiento de esta propiedad colectiva se encuentran en territorios de pueblos indígenas y comunidades equiparables. Estos ecosistemas constantemente son impactados por la implementación y construcción de diversos megaproyectos, otras consecuencias de ello, son el despojo de territorios indígenas y la extracción sin control de bienes naturales, como el agua.

<sup>12</sup> Fundar, Centro de Análisis e investigación, "La Reforma energética en México: retrocesos en la gobernanza democrática de los recursos naturales." Disponible en: <https://fundar.org.mx/la-reforma-energetica-en-mexico-retrocesos-en-la-gobernanza-democratica-de-los-recursos-naturales/>

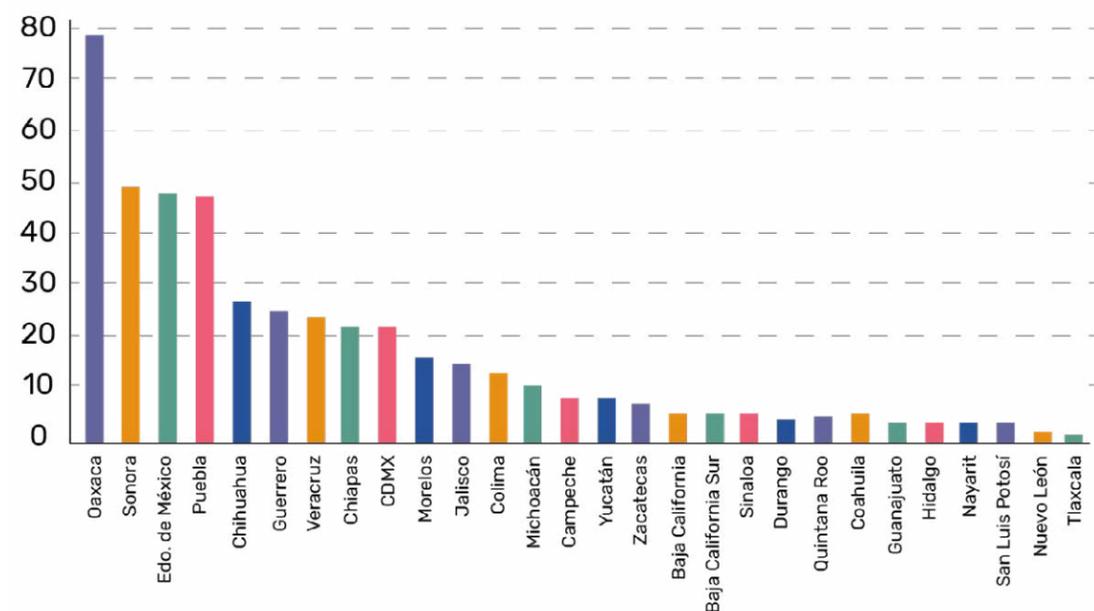
<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 188-190.

<sup>14</sup> FAO. "Caracterización del Sector Forestal". Disponible en: <http://www.fao.org/3/j2215s/j2215s06.html>. Visitado el 21 de agosto de 2019.

Estos megaproyectos o proyectos de desarrollo generan una serie de impactos sociales y ambientales. Este hecho puede generar la vulneración de derechos humanos como el medio ambiente, el territorio, el agua, la alimentación y/o a la salud, además de los conflictos locales y la ruptura del tejido social y comunitario. Las personas de las comunidades que, en defensa de sus derechos, su territorio y de sus formas de vida, protestan y rechazan estos proyectos, suelen ser víctimas de agresiones, mientras quienes cometen las agresiones buscan impedir y obstaculizar la defensa de los derechos humanos ambientales.

De las 460 agresiones registradas entre 2012 y 2018, se identificaron 175 amenazas (38%), 84 agresiones físicas (18%), 82 casos de criminalización (17.8%), 70 de intimidación (15.20%) y la más grave, 68 casos de homicidios (13%). En el 29% del total de casos, las agresiones ocurrieron en proyectos de energía, especialmente relacionados con plantas hidroeléctricas (66 casos) y eólicas (53 casos). Las entidades federativas donde existe el mayor número de ataques en el periodo indicado son Oaxaca, con 79 ataques, Sonora con 49 y Estado de México con 48 casos de agresiones. Los estados que menos ataques tuvieron en el mismo periodo, fueron Nuevo León con un ataque y Tlaxcala con un caso de agresión. Por otro lado, no se registraron agresiones en Aguascalientes, Querétaro, Tamaulipas y Tabasco.

### NÚMERO DE ATAQUES POR ENTIDAD FEDERATIVA



**Gráfica 1.** Número de agresiones registradas por el CEMDA a personas defensoras ambientales por entidad federativa (2012-2018).

Oaxaca ha sido la entidad federativa con mayor número de ataques durante estos años, específicamente la concentración de los ataques se ha ubicado en Juchitán de Zaragoza, donde las agresiones se han producido en un contexto de la construcción de proyectos energéticos, específicamente de generación de energía eólica. Los años en los cuales Juchitán de Zaragoza tuvo un mayor número de ataques fueron 2013 y 2014, con un total de 28 y 20 ataques respectivamente. Es importante mencionar que la zona del Istmo de Tehuantepec es uno de los sitios con mayor potencial eoloenergético. Desde 1994 se construyó la primer central eoloeléctrica<sup>15</sup>. Actualmente existen 28 parques eólicos<sup>16</sup> para suministrar energía a un grupo de grandes empresas o industrias.

ENTIDAD FEDERATIVA	Nº DE ATAQUES
Oaxaca	79
Sonora	49
Edo. de México	48
Puebla	47
Chihuahua	27
Guerrero	25
Veracruz	24
Chiapas	22
CDMX	22
Morelos	16
Jalisco	15
Colima	13
Michoacán	10
Campeche	8
Yucatán	8
Zacatecas	7
Baja California	5
Baja California Sur	5
Sinaloa	5
Durango	4
Quintana Roo	4
Coahuila	3
Guanajuato	3
Hidalgo	3
Nayarit	3
San Luis Potosí	3
Nuevo León	1
Tlaxcala	1

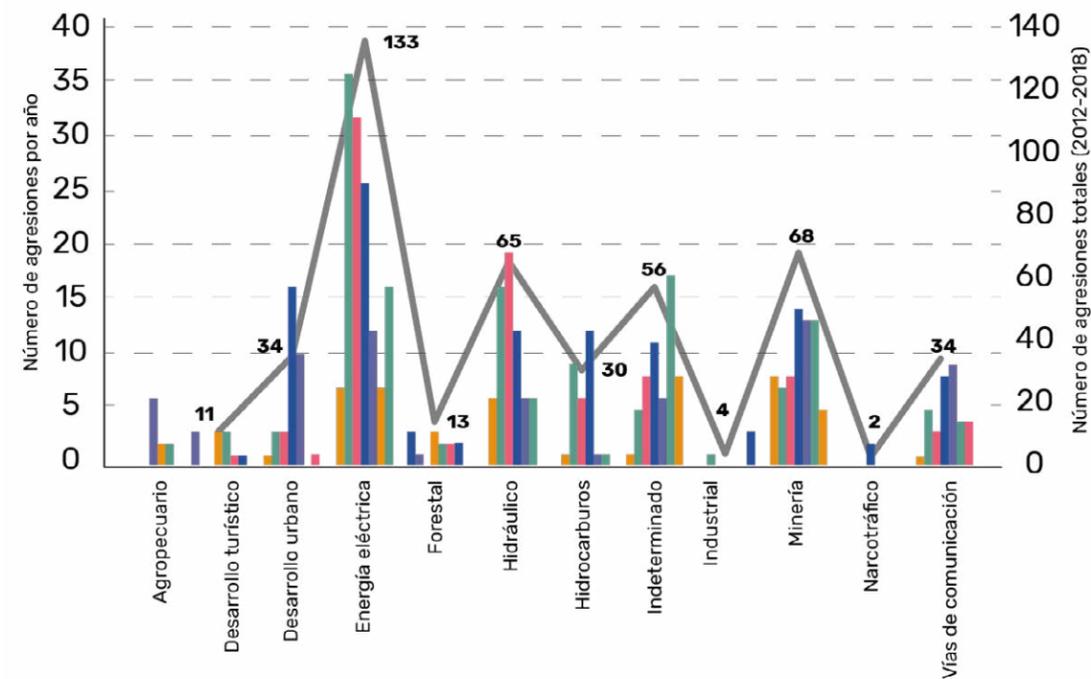
**Tabla 2.** Número de ataques por entidad federativa (2012-2018)

<sup>15</sup> Sergio Juárez Hernández y Gabriel León. "Energía Eólica en el Istmo de Tehuantepec: desarrollo, actores y oposición social". Facultad de ingeniería, UNAM-México, 2014. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-70362014000300007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362014000300007)

<sup>16</sup> Steve, Oscar, Xataka, "Oaxaca es un gigante en energía eólica en Juchitán se estrenó el parque eólico más grande de México y América Latina, 30 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.xataka.com/energia/oaxaca-gigante-energia-eolica-juchitan-se-estreno-parque-eolico-grande-mexico-america-latina>

En el periodo que va del año 2012 al 2018, el sector que tuvo más agresiones fue el de energía, registrando 133 agresiones, lo que representa el 29% del total de los ataques. Específicamente, el subsector que más agresiones tuvo fue el de hidroeléctricas en diferentes lugares del país, con 66 ataques y posteriormente el de energía eólica, con 53 ataques. Como se ha mencionado, la mayoría de estas agresiones está relacionada con los proyectos eólicos en Juchitán de Zaragoza. El segundo sector que tuvo más número de ataques fue el de minería (68) seguido del sector hidráulico con 65 ataques. Esto representa un porcentaje de 15% y 14% de los ataques, respectivamente. Casi la mitad de las agresiones registradas en relación con el sector hidráulico están relacionadas con la construcción del Acueducto Independencia en Sonora.

### AGRESIONES POR SECTOR ECONÓMICO POR AÑO

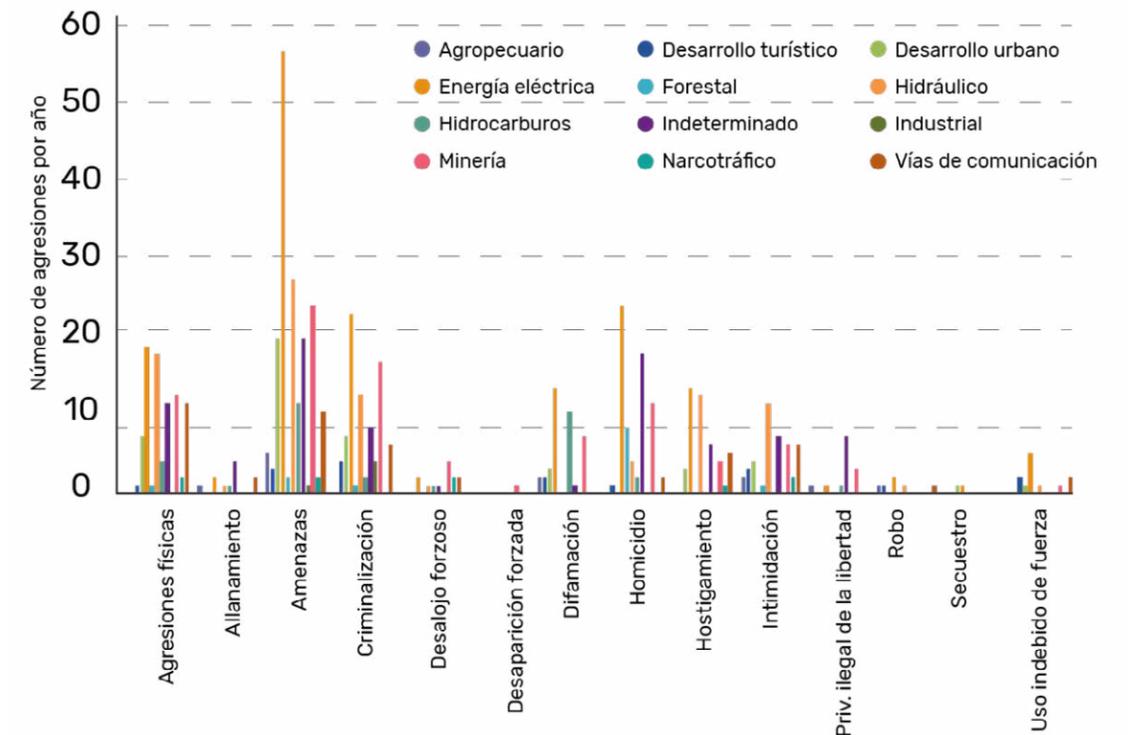


**Gráfico 2.** Agresiones por sector económico desglosado por año (2012-2018).

De los datos obtenidos, se observa que el tipo de agresión más frecuente entre los años 2012 y 2018 fueron las amenazas, existiendo 175 ataques de este tipo (38% del total). Dichas amenazas, en muchas ocasiones, derivan en otro tipo de agresión como la estigmatización, la criminalización o el homicidio, entre otras. Asimismo, el siguiente ataque más frecuente fueron las agresiones físicas con 84 casos y la criminalización con 82 ataques, representando el 18% y el 17.8% respectivamente. Posteriormente, la agresión más habitual en el periodo citado, fue la intimidación con 70 ataques (15.20% de las agresiones).

De los 460 casos registrados como ataques, 68 de ellos fueron homicidios, es decir, el 13% de los ataques registrados que tuvieron lugar del año 2012 al 2018 terminaron en, por lo menos, una muerte. El hostigamiento y la difamación también fueron hechos continuos con cifras de 44 y 37 respectivamente, representando, el 9.5% y el 8% de los ataques.

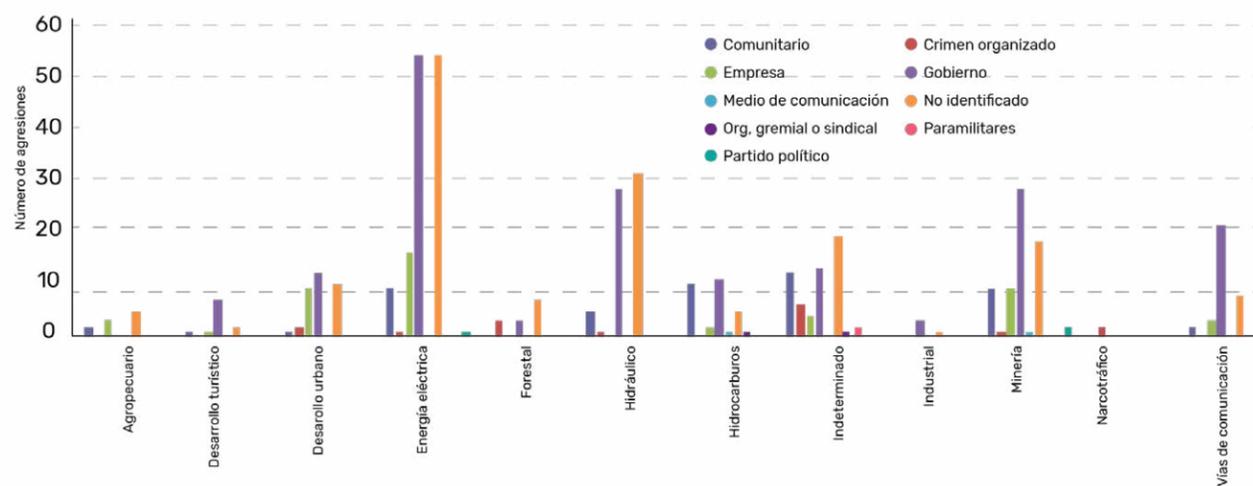
### TIPO DE AGRESIONES POR SECTOR ECONÓMICO



**Gráfico 3.** Tipo de agresiones por sector económico (2012-2018).

En este periodo se observa que el gobierno presuntamente fue responsable del 39% de los ataques en contra de las personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente, con un total de 179 agresiones. De éstas, la mayoría fue llevada a cabo por una autoridad local, con 114 casos de agresiones (63.7%); 42 de los ataques fueron cometidos presuntamente por autoridades municipales (23.5%) y en 22 de los casos, responsabilidad de la Federación. En este análisis fue posible observar una supuesta mayor implicación de estas agresiones por parte de las autoridades a nivel estatal. Las autoridades son el principal agresor señalado y las agresiones que más cometen son la criminalización, las amenazas y las agresiones físicas. El mayor número de agresiones está relacionado con proyectos de energía eléctrica, minería y construcción de presas. Además, las autoridades mexicanas también han sido señaladas en el 75% de las agresiones del sector industrial, 64% del desarrollo turístico y el 62% de las vías de comunicación.

### TIPO DE AGRESOR POR SECTOR ECONÓMICO



**Gráfica 3.** Tipo de agresor por sector económico (2012-2018).

Finalmente, cabe señalar que no se pudieron obtener datos completos de las agresiones cometidas contra mujeres y hombres debido a que en la mayoría de los casos notas periodísticas a nivel nacional y local no registraron el sexo de las personas, por lo que no es posible presentar este dato en cada una de las agresiones que nos pueda aportar un análisis al respecto.

## B.- AGRESIONES CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES EN EL 2019

A continuación, se presentarán los datos de ataques y agresiones contra las personas defensoras de los derechos humanos ambientales que el CEMDA registró durante el periodo que corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

### A) CASOS REGISTRADOS

En el periodo que corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 se identificaron 39 ataques a personas defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el medio ambiente, observándose un número menor de ataques respecto a los años anteriores. Es necesario tener en cuenta que en algunos de los ataques se cometió más de un tipo de agresión. En lo que se refiere al número de agresiones, 2019 se posiciona como el año con la cifra más baja en los últimos seis años, excepto por 2012, cuando se registraron 24 casos. Sin embargo, es necesario destacar que, de los 39 casos registrados en 2019, casi un

tercio fueron homicidios, resultando 15 personas defensoras ambientales asesinadas y un intento de homicidio. Es altamente preocupante que el homicidio siga apareciendo como una de las principales agresiones contra quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio.

Entre los casos más violentos que sucedieron durante el año 2019 se encuentra el asesinato de Samir Flores Soberanes, en el estado de Morelos, quien tenía una posición de liderazgo y visibilidad en la defensa del territorio por la implementación del Proyecto Integral Morelos (PIM) y era fundador de la radio comunitaria de Amilcingo. Samir fue asesinado el día 27 de febrero de 2019, afuera de su domicilio en vísperas de la consulta ciudadana propuesta por el presidente de México sobre el proyecto, pocos días después de que el titular del Ejecutivo se refirió a las y los defensores del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, al cual pertenecía Samir, como contrarios al proyecto termoeléctrico impulsado por el Estado<sup>17</sup>. Samir había sido amenazado en varias ocasiones desde el año 2012. Posterior a su asesinato, han ocurrido más agresiones relacionadas con la criminalización y el hostigamiento en contra de las organizaciones y comunidades que están en contra del proyecto.

Por otro lado, el 1 de mayo de 2019, Otilia Martínez Cruz y su hijo Gregorio Chaparro Cruz, fueron asesinados afuera de su casa con múltiples impactos de bala. Otilia era sobrina de Julián Carrillo, quien también era defensor del medio ambiente y fue asesinado en 2018, y desde hace años habían estado defendiendo el territorio del pueblo rarámuri ante la tala ilegal. Cabe señalar, que estos asesinatos se enmarcan en un contexto en el cual, al menos una decena de personas activistas y defensoras del territorio en la Sierra Tarahumara han sido asesinadas por defender los bosques y el territorio en los últimos años.<sup>18</sup>

Se señala también el caso de Luis Álvarez Flores, asesinado violentamente el 10 de junio de 2019 en Palenque, Chiapas. Luis era defensor del santuario del mono saraguato y del río Usumacinta y había denunciado la extracción ilegal de arena y material pétreo en el río Usumacinta.<sup>19</sup>

Durante el año también ocurrió el asesinato de Isaías Cantú Carrasco, ejecutado el 11 de octubre de 2019. Isaías era presidente del comisariado de bienes comunales de Paraje Montero, municipio de Malinaltepec (Guerrero) e integrante del Consejo Regional de Autoridades Agrarias en Defensa del Territorio (Craadt). Desde hace siete años había defendido el derecho al territorio ante la explotación minera de oro y plata en su región.<sup>20</sup>

17 J. Brito, "Consulta sólo con pueblos afectados, responden opositores a la termoeléctrica en Huexca", Proceso, 11 de febrero de 2019, <https://www.proceso.com.mx/571321/consulta-solo-con-pueblos-afectados-responden-opositores-a-la-termoelectrica-en-huexca>

18 D. Ortega y M. Escogido "Asesinan a madre e hijo en zona de activistas". El Diario Lealtad a Chihuahua, 20 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/asesinan-a-madre-e-hijo-en-zona-de-activistas-20190503-1510573/>

19 EFE, Sin Embargo, José Luis Álvarez, ecologista y defensor del santuario del mono saraguato es asesinado. 11 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.educaxaca.org/asesinan-al-ecologista-jose-luis-alvarez-flores-defensor-del-rio-usumacinta/>

20 REMA, Comunicado: "Justicia para el defensor asesinado en la Montaña de Guerrero", 5 de octubre de 2019. Disponible en: <http://www.remamx.org/2019/10/comunicado-justicia-para-defensor-del-territorio-asesinado-en-la-montana-de-guerrero/>

## B) CASOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 se registraron 39 ataques a personas defensoras de derechos humanos ambientales, ubicados en 17 de las 32 entidades federativas. Oaxaca es la entidad con el mayor número de ataques registrados (6). Le siguen Puebla, Morelos, Chiapas y el Estado de México, cada uno con 4 casos respectivamente; Chihuahua con 3 casos y Jalisco, Ciudad de México y Zacatecas con 2 casos. En el resto de las entidades federativas como Colima, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Quintana Roo, Veracruz, Sonora y Yucatán, se contabilizó una agresión.

ESTADO	N° DE ATAQUES
Oaxaca	6
Puebla	4
Morelos	4
Chiapas	4
Estado de México	4
Chihuahua	3
Jalisco	2
Zacatecas	2
CDMX	2
Colima	1
Guanajuato	1
Guerrero	1
Nuevo León	1
Quintana Roo	1
Sonora	1
Veracruz	1
Yucatán	1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

**Tabla 3.** Número de ataques por entidad federativa, 2019.

En 2019 se registraron casos de agresiones en entidades federativas que no aparecieron en la lista del 2018. Estos nuevos estados son Quintana Roo, Nuevo León, Colima, Sonora y Morelos. Sonora había tenido registros muy altos de agresiones en años anteriores, aunque en 2018 no se identificó ninguno. Sin embargo, en 2019, este estado aparece con un ataque. Otros estados, como Morelos, se encontraban con un registro bajo de agresiones respecto de los años anteriores. Sin embargo, este año, en el marco del impulso del Proyecto Integral de Morelos se han incrementado las agresiones a 4 casos. Asimismo, Quintana Roo, registró este año una agresión en el contexto de la planeación del proyecto

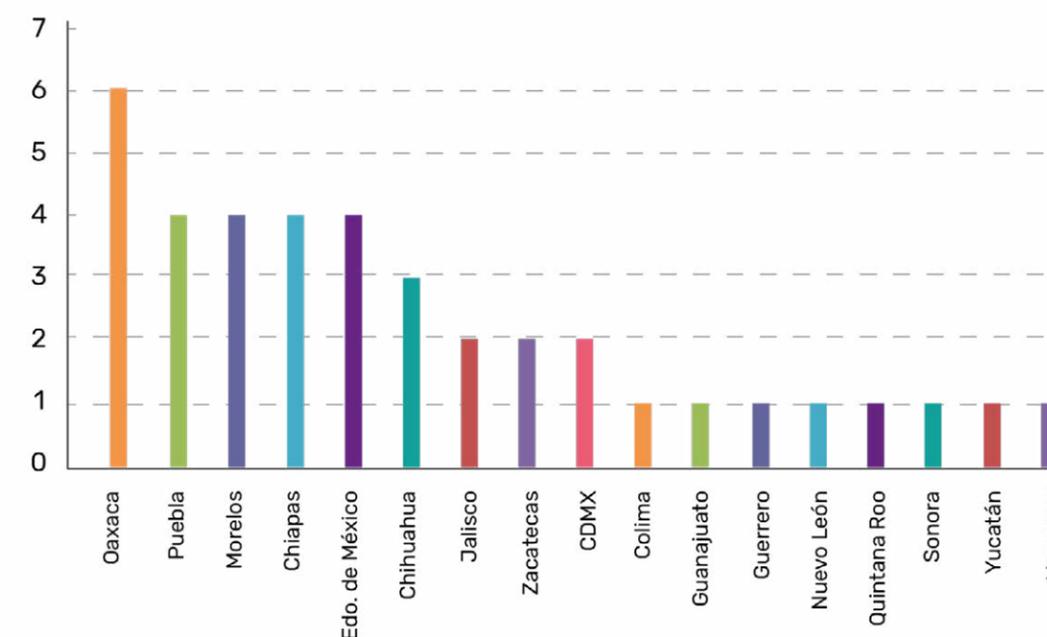
Tren Maya. Se observa también que, respecto del año pasado, ya no se registraron en los medios de prensa agresiones en Michoacán, San Luis Potosí, Nayarit, Baja California ni Durango.

En Oaxaca, la mayoría de los casos se relaciona con conflictos territoriales por invasión de terrenos para la tala ilegal de árboles. También se registró el asesinato de Luis Armando Fuentes Aquino, defensor de derechos humanos, en defensa del territorio del Istmo de Tehuantepec e integrante de la Comisión en Defensa de la Tierra y el Territorio de la Zona Oriente del Istmo.

De los 4 casos de Puebla, 3 de ellos están relacionados con proyectos hidroeléctricos y un caso con la industria textil. Algunos casos relevantes fueron, por un lado, el intento de homicidio de Salvador Sánchez Bolaños, opositor de la construcción de la hidroeléctrica Coyolapa-Atzala de la empresa Minera Autlán, quien logró huir. En segundo lugar figura el allanamiento en contra de la familia de Sergio Rivera Hernández, actualmente desaparecido y quien tenía un papel activo en el caso contra la hidroeléctrica Coyolapa-Atzala.

En el caso de Morelos, las cuatro agresiones están relacionadas con la defensa de los derechos humanos por la implementación del PIM. En este contexto ocurrió el asesinato de Samir Flores, integrante del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua Morelos, Puebla y Tlaxcala y la Asamblea de Resistencia Amilcingo.

## NÚMERO DE AGRESIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA



**Gráfica 5.** Número de ataques por entidad federativa, 2019.

### C) VÍCTIMAS

De los datos obtenidos del periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se observó que la mayoría de las víctimas son personas que fueron atacadas en lo individual, específicamente en 22 de los 39 casos de ataques. Con ello se muestra que, en el 2019, al igual que en los años anteriores, la estrategia más usada por los agresores es dirigir los ataques hacia una persona (56% de los ataques generados en el año 2019). Normalmente estos ataques van dirigidos a personas que tienen un papel de liderazgo, vocería y de mayor visibilidad en la defensa de los derechos humanos ambientales.

Respecto de estos ataques, se obtuvo que, de los 22 casos de agresiones, 8 fueron dirigidos contra mujeres y 14 contra hombres. Además, se dieron 9 casos en los cuales fueron atacadas dos o más personas; es decir, que en 23.1% de los casos de ataques éstos se dirigieron en contra de dos personas o de un colectivo. En esta situación, 16 de las personas son hombres y 5 son mujeres. En uno de los casos en que la agresión fue dirigida a 12 individuos, la nota de prensa no identificó el sexo de las personas agredidas. Las agresiones en contra de la comunidad o de organizaciones de la sociedad civil se cometieron en menor cantidad. Se registraron seis casos de comunidades agredidas (15%) y dos casos de agresiones contra organizaciones (5% de las agresiones cometidas).



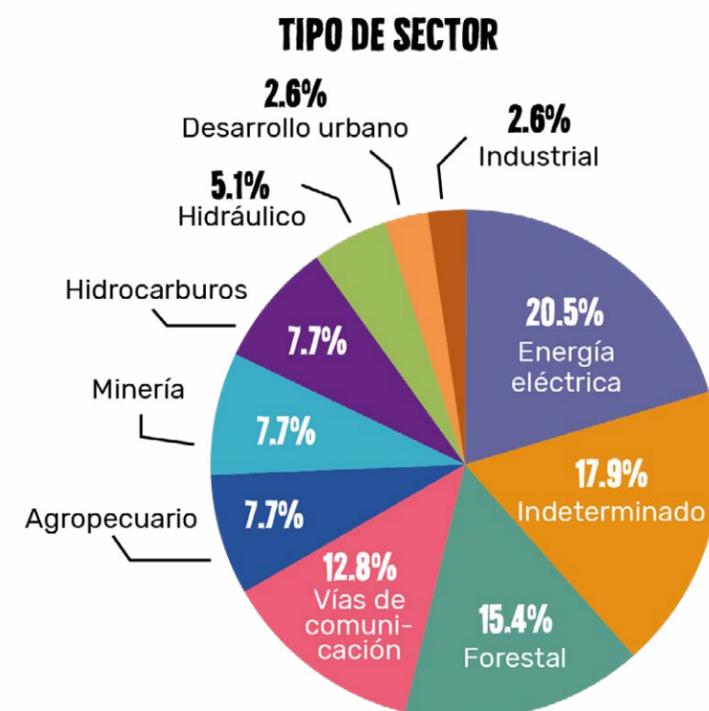
Gráfica 6. Tipo de víctima identificada en los ataques, 2019.

### D) ATAQUES POR SECTOR

Respecto del análisis del año 2019, de los 39 ataques registrados por el CEMDA contra personas defensoras ambientales, 8 de ellos están relacionados con proyectos de energía eléctrica, representando el 20.5%. Estos ataques estuvieron dirigidos a personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente, relacionados con 4 casos: el PIM, el cual consiste en la construcción de una termoeléctrica, un acueducto y un gasoducto. Al igual que en los siete años anteriores (2012-2018), en el 2019 los proyectos de energía eléctrica registraron el mayor número de agresiones.

Sucesivamente, se encontraron 7 casos de agresiones donde no se pudo determinar el sector económico al cual estaba relacionado (17.9% del total). La mayoría de los casos que se catalogan como indeterminados se refieren a personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente que no sólo defienden derechos humanos ante la implementación de megaproyectos, sino que han defendido diversos derechos humanos en contextos diferentes. Éste es el caso de Sinar Corzo, quien formó parte del Comité Ciudadano de Defensa de los Derechos Humanos Coloso de Piedra, y fue asesinado el 3 de enero de 2019, siendo el primer defensor de derechos ambientales asesinado del año. Al igual que otras personas defensoras, también había sufrido amenazas previas.

El sector forestal registró 6 casos (15.4% del total de los ataques). Se observó que, de los 6 casos forestales, 5 tienen que ver con personas que denunciaron la tala ilegal en su localidad. Por otro lado, en el sector de proyectos para la construcción de vías de comunicación se registraron 5 agresiones; de éstas, dos están relacionadas con el proyecto del Tren Maya y dos más con la construcción de la carretera en San Francisco Xochicuautla, Estado de México. El sector de vías de comunicación representa el 12.8% de los casos. Finalmente, los sectores minero, agropecuario y de hidrocarburos tuvieron un registro de 3 casos cada uno, representando el 7.7% de los ataques. Los proyectos hidráulicos registraron 2 casos, representando el 5.1% y el desarrollo urbano y el industrial registraron un caso cada uno (2.6%).



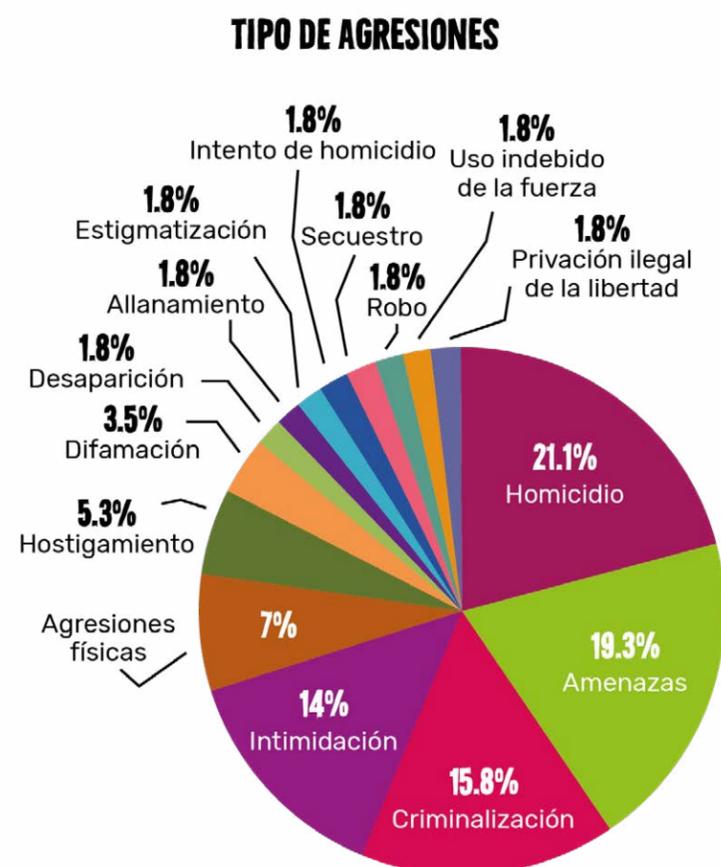
Gráfica 7. Tipo de sector relacionado con los ataques, 2019.

### E) TIPO DE AGRESIONES

De los 39 casos registrados, en 12 de ellos ocurrió homicidio y un intento de homicidio. Ésta fue la principal agresión con el 21.1% de los ataques contra las personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente. En estos ataques fueron asesinadas 15 personas y ocurrió un intento de homicidio. En la mayoría de los casos, cuando sucede el homicidio, se identificó previamente que la persona había sido víctima de otro tipo de agresiones como la estigmatización, las amenazas y las agresiones físicas, por mencionar solo algunas.

En segundo lugar de las agresiones se ubican las amenazas con 11 casos (19.3% del total); en tercer lugar la criminalización (9 casos), representando el 15.8% del total y en cuarto lugar la intimidación (8) con el 14%. Asimismo, se registraron en menor número las agresiones físicas (4 casos), representando el 7%, el hostigamiento (3 casos) con un 5.3% y la difamación (con 2 casos) con el 3.5%. Finalmente, la desaparición forzada, el allanamiento, el robo, la privación ilegal de la libertad, la estigmatización, el secuestro y el uso indebido de la fuerza representan cada una 1.8%.

Al igual que el 2018, este año el homicidio fue la principal agresión cometida contra las personas defensoras del medio ambiente, cuestión que resulta altamente preocupante.

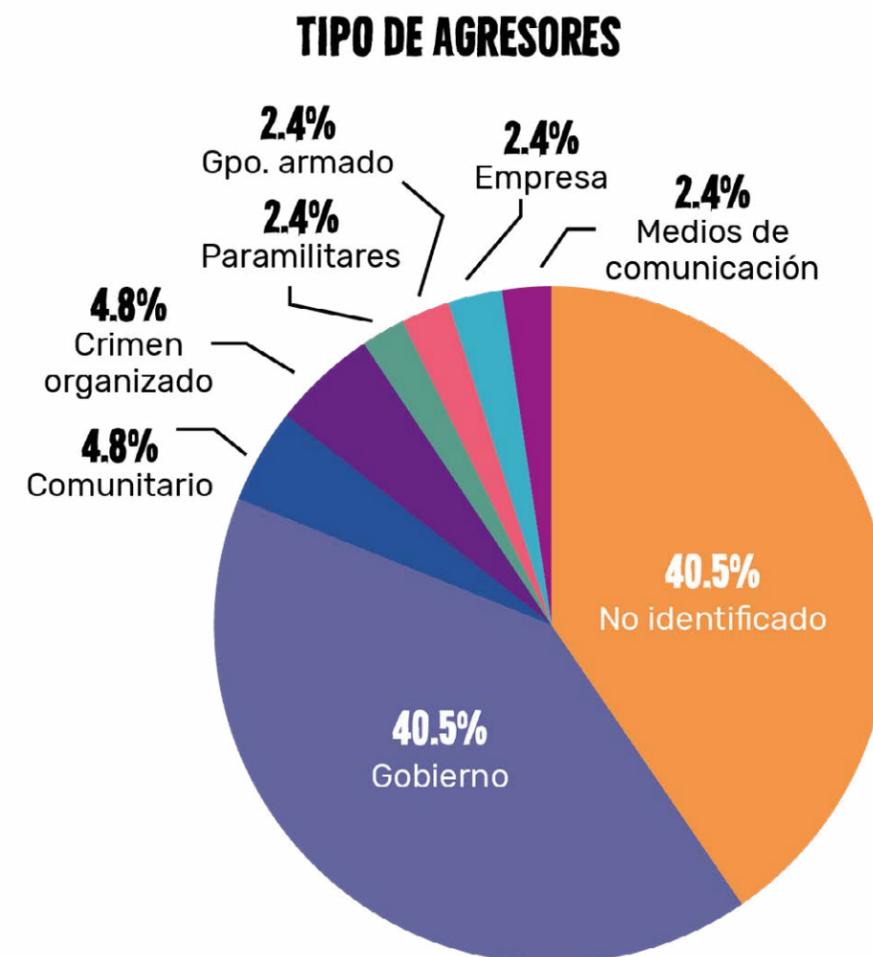


Gráfica 8. Tipo de agresiones identificadas en los ataques, 2019.

### F) TIPO DE AGRESORES

De los 39 ataques registrados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en 17 de los casos no se identificó al presunto autor de la agresión. Esto quiere decir que, en muchas de las agresiones registradas, no se conoce quién las cometió (40.5% de los casos). En otros 17 casos registrados, fue presuntamente responsable el gobierno (40.5% de los casos). Finalmente, se señaló a personas de la misma comunidad como presuntamente responsables de 2 de las 39 agresiones ocurridas (4.8%), así como al crimen organizado con 2 casos (4.8%). También se señaló con un caso a grupos paramilitares, grupos armados, a la empresa y los medios de comunicación representando cada uno el 2.4% del total de las agresiones.

En el 2019 se identifica de nuevo al gobierno como el presunto principal agresor. Las instituciones señaladas en las agresiones fueron las fiscalías locales, la Guardia Nacional y la policía estatal.



Gráfica 9. Tipo de agresores señalados en los ataques, 2019.



## 4 LA ESTIGMATIZACIÓN, EL CAMINO HACIA LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS QUE DEFIENDEN EL MEDIO AMBIENTE

Las personas defensoras de derechos humanos ambientales están expuestas a una serie de agresiones, que pueden llegar a incrementarse conforme logran mayor visibilización en el ámbito público. Por esa razón, este capítulo pretende explicar la estigmatización, la cual es utilizada de forma habitual para deslegitimar y menoscabar la defensa de los derechos humanos. Este tipo de agresiones genera un ambiente hostil en el que la estigmatización tan sólo es el primer paso que se relaciona con una serie de agresiones que van desde campañas de deslegitimación a través de diferentes medios como notas periodísticas, amenazas por redes sociales (agresiones digitales), hasta agresiones físicas, desaparición forzada de personas defensoras y/o sus familiares e incluso el asesinato de ellas; todo esto propiciado por un alto nivel de impunidad que no investiga de manera exhaustiva y diligente estos casos y, en consecuencia, no castiga los actos de agresiones en contra de personas defensoras desde los primeros actos como la estigmatización. En ese sentido, el gobierno juega un rol importante en la perpetuación, normalización y legitimación de estereotipos y actos de estigmatización que mantienen la discriminación y violación a los derechos humanos de las personas defensoras<sup>21</sup>.

### A.- ¿QUÉ ES EL ESTIGMA?

Es importante conocer el origen de los actos de estigmatización, con el propósito de comprenderlos. El **estigma** es un proceso de deshumanización, degradación, desacreditación y desvalorización de las personas de ciertos grupos de población, debido a un sentimiento de repugnancia, que los considera "inferiores" o "anormales". Usualmente, las víctimas del estigma son personas que no se ajustan a la "norma social". Asimismo, el estigma está vinculado con la desigualdad de poder frente a la capacidad de definir los patrones de lo que es "normal" y "aceptable". Es así que el estigma puede crearse en detrimento de algunas personas y, al mismo tiempo, beneficiar a otras. Quienes se encuentran en una situación de poder, pueden utilizarlo a su voluntad para imponer dichos estigmas. La marginación y la exclusión social revelan el origen de dicho estigma, el cual está vinculado a cuestiones individuales, sociales, culturales e institucionales<sup>22</sup>.

Las personas de distintos ámbitos contribuyen a crear y mantener el estigma, constantemente los prejuicios y estereotipos se transmiten de una generación a otra. Usualmente, las personas no tienen conciencia de que están estigmatizando a determinados grupos, ya que sus estereotipos están tan extendidos en la sociedad que se consideran "normales" y "aceptables"<sup>23</sup>; un ejemplo de ello es que ciertos sectores gubernamentales o privados denominen a las personas defensoras del medio ambiente, la tierra y el territorio como

<sup>21</sup> Amnistía Internacional, "¡Defensoras Bajo Ataque!", Reino Unido, diciembre 2015, p.10.

<sup>22</sup> Asamblea General, "Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque", 2 de julio de 2012, página 5 y 6, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/149/01/PDF/G1214901.pdf?OpenElement>

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 6.

“opositores al desarrollo”, “conservacionistas de ultranza” o “conservadores corruptos que se disfrazan de ambientalistas y no quieren el desarrollo”<sup>24</sup>. En algunos otros casos, el estigma es una reacción común ante problemas de salud como el VIH/SIDA, formas de discapacidad, la orientación sexual, el género o identidad de género, así como la identidad cultural<sup>25</sup>.

Un ejemplo de lo anterior es el caso de las personas defensoras del ambiente como María Candelaria May Novelo, indígena maya, y otras personas integrantes de la Asamblea de Defensores del Territorio Maya “Múuch’ Xíinbal”, quienes sufrieron amenazas, hostigamiento y actos de difamación debido a su defensa legal en contra de proyectos eólicos y fotovoltaicos que se están implementando en la Península de Yucatán<sup>26</sup>. Específicamente, sufrieron agresiones digitales a través de redes sociales en donde se publicó un texto en el que se les acusaba de “ser enemigos del planeta y mercenarios políticos”. Ante estos actos se interpuso una denuncia penal por amenazas, que nunca fue investigada por las autoridades.<sup>27</sup>

En este sentido, el estigma se asocia con una gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Al ser un fenómeno sociocultural, además de situar en desventaja a grupos enteros de la población, también genera violaciones a los derechos humanos. Por ello, identificar el estigma en este marco es esencial para determinar las obligaciones de los Estados dirigidas a adoptar medidas de no discriminación, prohibición de tratos inhumanos y degradantes, y a establecer una efectiva rendición de cuentas.<sup>28</sup>

24 Ramos, Claudia, “Tren Maya: el beneficio social compensa el impacto ambiental, justifica FONATUR”, *Animal Político*, 5 de febrero de 2019, <https://www.animalpolitico.com/2019/02/tren-maya-proyecto-construccion-comunidades-indigenas/>.

25 *Op. cit.* 22, p. 5.

26 El proyecto por el que ha sufrido agresiones María Candelaria es el “Parque Fotovoltaico Yucatán Solar” de la empresa Lightning PV Park, el cual pretende la generación de energía solar fotovoltaica con una capacidad nominal de 70 MW, instalando 313, 140 módulos solares fotovoltaicos, se quiere construir en una superficie de 255.4 hectáreas en el municipio de Valladolid, Yucatán. Desde el 22 de abril de 2019 el proyecto tiene una orden de suspensión emitida por el Juzgado 5to de Distrito de Yucatán. Consultado en: “Resumen Ejecutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional para el Proyecto “Parque Fotovoltaico Yucatán Solar “A Desarrollarse en el Municipio de Valladolid, Yucatán, México”, SEMARNAT, octubre 2016, <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/yuc/resumenes/2016/31YU2016E0036.pdf> y en: Congreso Nacional Indígena, “La Asamblea de Defensores del Territorio Maya Múuch’ Xíinbal denuncia amenazas y hostigamiento dirigidos contra el defensor del territorio Gregorio Hau Caamal y otros miembros de la Asamblea”, 8 de agosto de 2019.

27 Congreso Nacional Indígena, “La Asamblea de Defensores del Territorio Maya Múuch’ Xíinbal denuncia amenazas y hostigamiento dirigidos contra el defensor del territorio Gregorio Hau Caamal y otros miembros de la Asamblea”, 8 de agosto de 2019, <https://www.congresonacionalindigena.org/2019/08/08/la-asamblea-de-defensores-del-territorio-maya-muuch-xiinbal-denuncia-amenazas-y-hostigamiento-dirigidos-contra-el-defensor-del-territorio-gregorio-hau-caamal-y-otros-miembros-de-la-asamblea/>.

28 *Op. cit.* 22, p. 13.

## B.- ¿EN QUÉ CONSISTE LA ESTIGMATIZACIÓN?

La **estigmatización** es el proceso, a través del cual, el estigma convierte discursivamente a la persona en marginada y contraria a la norma social, en virtud de las reglas que hacen que así sea. Dichas reglas cambian con el tiempo y la sociedad, de modo que hay acciones que pasan de ser normativamente aceptables a estar prohibidas. La persona estigmatizada deberá entenderse como aquella que posee la marca diferenciadora, que le denota un valor social negativo<sup>29</sup>.

La estigmatización se utiliza de forma habitual para deslegitimar y menoscabar el derecho a defender derechos humanos. Este tipo de agresiones pueden cometerse por parte de agentes tanto estatales como no estatales, quienes difunden falsos rumores sobre las personas defensoras en los medios de comunicación, redes sociales, y otros mecanismos o espacios en los que se desempeñan; también realizan campañas de desprestigio o difamación, en las cuales se les cataloga como personas que están en contra del desarrollo del país o como delincuentes, en vez de reconocer que están en ejercicio de un derecho humano, incitando socialmente a discursos en contra de ellas<sup>30</sup>.

Es importante referir que, en algunos casos, la estigmatización puede convertirse en un paso previo para la comisión de agresiones que resultan más graves en contra de la defensa de derechos humanos. En este sentido, existe un patrón claro en el que la mayoría de las personas que han sido agredidas de forma verbal o físicamente, previamente sufrieron campañas de desprestigio y fueron víctimas de publicaciones difamatorias donde se *viralizaba* información falsa sobre su trabajo de defensa. Un caso claro es el de Arnulfo Cerón, defensor de derechos humanos en la Montaña de Guerrero, quien fue desaparecido forzosamente del 11 de octubre al 20 de noviembre de 2019, periodo en el cual fue asesinado. Previo a su desaparición y asesinato, tanto él como integrantes del Frente Popular de la Montaña sufrieron constantes descalificaciones y campañas de desprestigio en su contra, así como agresiones cometidas por las autoridades municipales. Todo ello conformó un ambiente social y discursivo que propició su posterior asesinato<sup>31</sup>.

Es así que las personas defensoras de derechos humanos ambientales que cuestionan al gobierno, la legislación y en general al sistema social, económico y político en el que viven y se desarrollan, se encuentran expuestas a una situación de vulnerabilidad en la que se les señala, amenaza, intimida, persigue, difama, judicializa, criminaliza, discrimina e incluso asesina por esa labor de defensa. Usualmente, este tipo de ataques se comete y reproduce por medio de la violencia física y psicológica, discursos oficiales, medios de comunicación, entre otros<sup>32</sup>. Esto también depende de la labor de defensa que realizan,

29 Nieves Quiles, María, “Estigmatización y marginación social de colectivos de jóvenes”, *Universidad de la Laguna*, pp. 33 y 34, <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/10692/CC%2042%20art%203.pdf>.

30 Forst, Michel, “Informe del Relator sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión México”, 12 de febrero de 2018, *Consejo de Derechos Humanos*, párrafo 43 y 44.

31 Tlachinollan, “Repudiamos la desaparición y posterior asesinato del defensor Arnulfo Cerón”, 20 de noviembre de 2019, <http://www.tlachinollan.org/comunicado-repudiamos-la-desaparicion-y-posterior-asesinato-del-defensor-arnulfo-ceron/>.

32 Romero Leal, Laura Ximena y Gallo Numpaque, William Ferney, “La Estigmatización de los defensores de derechos humanos líderes de restitución de tierras, como fundamento de los obstáculos para el acceso a la justicia de los mismos, a partir de la Ley 1448 de 2011”, *Universidad Santo Tomás-Bogotá*, p.7.

por ejemplo, el tipo de ataques dependerá si la persona está vinculada con temas de desaparición forzada, derechos sexuales y reproductivos, la defensa del medio ambiente, tierra y territorio o derechos de los pueblos indígenas, situación que puede incrementar el riesgo de sufrir ataques. La defensa del derecho a un medio ambiente sano, la tierra y territorio se ha convertido en una de las actividades de defensa de derechos humanos más peligrosas. Tan sólo en 2018, en México se registró el asesinato de 21 personas defensoras ambientales<sup>33</sup>.

Una vez aclarados los conceptos de estigma y estigmatización, resulta necesario identificar los principales medios y estrategias por las cuales se realiza la estigmatización:

**1. Campañas de desprestigio.-** Son una de las principales estrategias utilizadas por las empresas, los gobiernos y los medios de comunicación para deslegitimar el trabajo de las personas que defienden la tierra, el territorio, el ambiente y en general los derechos humanos<sup>34</sup>. Se realizan principalmente a través de medios de prensa, redes sociales, declaraciones oficiales o públicas, entre otros. Un reciente caso sobre este tipo de agresiones ocurrió en julio de este año en contra de Estela Ángeles Mondragón, defensora de la tierra y territorio en Chihuahua, quien sufrió una campaña de desprestigio y criminalización, con motivo de una nota de prensa denominada "Lucran activistas con litigios ejidales", la cual fue publicada por el periódico *El Herald de Chihuahua*. La nota completa de la versión impresa resulta más preocupante pues señala que: "Están amenazados de muerte si denuncian. Despojan a indígenas de sus tierras", acusando a Estela y la organización que dirige de supuestamente controlar y amenazar a los pueblos indígenas de la sierra Tarahumara y de lucrar con juicios ejidales de las comunidades. También se refiere que existen denuncias en contra de ella por la supuesta malversación de 16 millones de pesos.

Esta información es totalmente falsa y se suma a una agresiva campaña de descrédito en contra de Estela quien es una reconocida y experimentada litigante, comprometida y defensora de los derechos humanos colectivos del pueblo rarámuri, con el objetivo de descalificar la labor de defensa que ha desempeñado. De igual forma, atenta contra su persona, su imagen, honra, su familia, así como contra las comunidades a las que ha acompañado por décadas<sup>35</sup>. Al respecto, 103 organizaciones de la sociedad civil nacionales, 5 internacionales y 7 articulaciones o redes, así como centros de derechos humanos, mediante un pronunciamiento reconocieron el trabajo de Estela, el cual ha realizado desde hace más de dos décadas en pro de comunidades del pueblo rarámuri<sup>36</sup>.

<sup>33</sup> CEMDA, "Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales", México, 2018, p. 9. [https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Informe\\_defensores.pdf](https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Informe_defensores.pdf).

<sup>34</sup> International Service For Human Rights, "El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente (Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil)", octubre 2015, <http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/informecoalicioneempresastierraishr.pdf>.

<sup>35</sup> CEJIL, "Organizaciones de DDHH rechazan campaña de desprestigio en contra de Estela Ángeles Mondragón", 1 de agosto de 2019, <https://www.cejil.org/es/organizaciones-ddhh-rechazan-campa-na-desprestigio-contra-estela-angeles-mondragon>.

<sup>36</sup> Olivares Alonso, Emir, "Denuncian ONG persecución contra la activista Estela Ángeles Mondragón", la jornada, 2 de agosto de 2019, <https://www.jornada.com.mx/2019/08/02/politica/010n2pol>

**2. Agresiones digitales.** - Personas defensoras han denunciado haber recibido amenazas y actos de estigmatización mediante plataformas de medios sociales o el correo electrónico. Igualmente, cada vez se están utilizando más los programas maliciosos, la piratería, los ataques de negación de servicio y otras formas de intimidación en el ámbito de las altas tecnologías para atacar la labor de las personas defensoras.<sup>37</sup> Al respecto, algunas de las personas defensoras de derechos humanos son estigmatizadas y amenazadas en internet por adversarios desconocidos denominados "trolls". Este tipo de prácticas es más que una molestia, ya que trabajan dentro de sofisticadas redes organizadas y, en algunos casos, son financiadas por gobiernos o empresas privadas con el propósito de buscar a activistas en internet y desprestigiarlos, intimidarlos e incluso enviar amenazas de muerte. Las redes de "trolls" también incluyen campañas de desinformación, utilizando en ciertos casos a personas para que generen "temas del momento o *trending topics* -en el término inglés-" que desprestigian y estigmatizan. Este tipo de métodos afectan a las personas defensoras de los derechos humanos, ya que las obligan a ocuparse de una sucesión constante de escándalos que afectan su credibilidad, obstaculizan sus actos de denuncia y visibilización en torno a los derechos humanos<sup>38</sup>.

## C.- IMPACTOS DE LA ESTIGMATIZACIÓN EN LAS PERSONAS DEFENSORAS

La estigmatización de las personas defensoras genera un ambiente poco favorable para ejercer el derecho a defender derechos humanos, debido a que incrementa los riesgos que enfrentan al facilitar que no se les considere personas que están en el ejercicio de un derecho y que merecen respeto y protección. Por el contrario, se propicia un ambiente desfavorable y de ataques cada vez más graves que pueden comenzar con el descrédito a su imagen como defensoras y llegar incluso a violentar su integridad personal y su vida. Esta situación, vinculada con la falta de investigación frente a los ataques que sufren, envía el mensaje de que las personas defensoras pueden ser objeto de estigmatización, discriminación y violencia por parte de actores estatales y/o no estatales, en algunos casos con el consentimiento del gobierno<sup>39</sup>.

Las principales consecuencias que sufren las personas defensoras por actos de estigmatización son: afectación a su reputación, honor, su situación o condición en la comunidad y su estado psicológico. Esta deslegitimación a su labor puede ser a nivel personal o colectivo como integrante de alguna organización de la sociedad civil. Asimismo, quienes defienden derechos humanos se encuentran expuestos a más agresiones verbales, físicas e incluso a ser asesinados a manos de grupos armados coludidos con el gobierno u otros agentes no estatales<sup>40</sup>. Específicamente, a quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio se les cataloga como personas que se oponen al desarrollo, terroristas, conspiradores o que están en contra de la generación de empleos, entre otras cosas, lo cual afecta su capacidad para exigir justicia al Estado. También los deja más susceptibles

<sup>37</sup> *Op. cit.*, 30, p. 11.

<sup>38</sup> Amnistía Internacional, "Defensores y defensoras de los derechos humanos bajo amenaza: la reducción de espacio para la sociedad civil", Reino Unido, 2017, p. 16, <https://www.amnesty.org/download/Documents/ACT3060112017SPANISH.PDF>.

<sup>39</sup> *Op. cit.*, 21, p. 14.

<sup>40</sup> *Idem*.

de ser objeto de otras amenazas, agresiones y obstáculos, incluidas la criminalización, no visibilización y la pérdida de apoyo comunitario, político e incluso financiero<sup>41</sup>.

Un caso emblemático sobre el impacto negativo de la estigmatización en la labor de la defensa del ambiente, la tierra y territorio indígena, es el de Samir Flores, defensor indígena náhuatl originario de Amilcingo en Morelos, uno de los principales líderes de la organización contra el Proyecto Integral Morelos (PIM) –el cual contempla la operación del gasoducto, un acueducto y la puesta en marcha de una termoeléctrica en Morelos– y fundador de la Radio Comunitaria de Amiltxinko 100.7 fm<sup>42</sup>. Samir fue asesinado el 20 de febrero de 2019, previo a la consulta sobre dicho proyecto. Se ha denunciado públicamente que, antes del asesinato de Samir, él había sufrido actos de desprestigio por parte del gobierno federal, el cual llamó a las personas que se estaban movilizándolo en contra del PIM como “ultra radicales conservadores”<sup>43</sup>. Estas declaraciones contribuyeron a un ámbito de impunidad y futuras agresiones en contra del movimiento, resultando en el asesinato de Samir. No obstante, ocurrida esta tragedia, el Presidente de la República continuó con una campaña de desprestigio en contra de la movilización señalando la posibilidad de que el móvil del asesinato tenía como propósito afectar la consulta indígena del proyecto. Si bien no se tiene comprobado el origen del homicidio, lo cierto es que realizar este tipo de declaraciones perpetra la estigmatización y deslegitimación de la defensa de los derechos humanos<sup>44</sup> y, por supuesto, propicia impactos negativos para las demás personas defensoras que siguen luchando en contra del proyecto, ya que se genera un ambiente hostil y de intimidación, el cual afecta la libertad y seguridad con la que se debería ejercer el derecho a defender derechos humanos en México.

También existen impactos diferenciados cuando la labor de defensa es realizada por mujeres que trabajan en sociedades donde imperan dinámicas patriarcales y machistas en las que se tienen estereotipos sobre la sexualidad, los roles asignados por el género y, en general, el lugar de la mujer en la comunidad, la familia, el trabajo y el hogar. Las mujeres están especialmente expuestas a ser atacadas (física y psicológicamente). En caso de ataques físicos pueden ser víctimas de agresión sexual o violación; de igual forma se les insulta, se les representa como trabajadoras sexuales o “sin valores morales”<sup>45</sup>, se distribuyen folletos o montajes en redes sociales de carácter sexual, también se cuestiona su desempeño señalándolas como “malas madres o esposas”, que son infieles a sus parejas sentimentales, denigrando la imagen y condición de la mujer como esposa, madre, trabajadora y luchadora social<sup>46</sup>.

41 *Op. cit.* 34, p. 28.

42 “Asesinan a balazos a Samir Flores, activista que se oponía a la termoeléctrica de Morelos”, *Animal Político*, 20 de febrero de 2019, <https://www.animalpolitico.com/2019/02/asesinan-balazos-samir-flores-activista-opositor-termoelectrica/>.

43 “Comunicado del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua-Morelos, Puebla, Tlaxcala”, *Cencos*, 9 de julio de 2019 <http://cencos.com.mx/2019/07/comunicado-del-frente-de-pueblos-en-defensa-de-la-tierra-y-agua-morelos-puebla-tlaxcala/>.

44 El País, “Asesinan a un activista mexicano en vísperas de la consulta sobre una termoeléctrica”, 20 de febrero de 2019, <https://www.youtube.com/watch?v=kkVu8Y2am94>.

45 *Op. cit.* 38, p. 15.

46 *Op. cit.* 34, p. 30.

Este tipo de campañas de difamación o acciones de desprestigio en contra de las mujeres defensoras tienen un gran impacto en su vida, ya que se genera un estigma social al interior de sus comunidades o entorno en el que se desarrollan como es la familia, la escuela de sus hijos (as), el trabajo e incluso al interior de los movimientos de lucha, colectivos u organizaciones de las que forman parte. Dicho estigma puede provocar rechazo hacia ellas y orillarlas a que eventualmente decidan abandonar la defensa de derechos humanos<sup>47</sup>. Estos ataques no sólo afectan a las mujeres de forma individual, sino que de igual forma tienen repercusiones a nivel psicológico de su familia, ya que muchos de estos ataques se realizan en contra de su pareja sentimental, hijos (as), padre, madre y otros integrantes de la familia o personas cercanas a ellas, lo cual también es una forma de intimidar o acosar para obligar a las defensoras a elegir entre proteger a sus familiares o defender derechos humanos<sup>48</sup>.

Un ejemplo de lo anterior es el caso de la defensora de derechos humanos ambientales Claudia Zenteno, quien lucha por proteger el Área Natural Protegida ubicada entre las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. Dicha actividad le ha provocado sufrir ataques en los que sus agresores han utilizado una fotografía de ella para señalar a la gente de la zona que Claudia realiza acciones en su contra, lo cual propició problemas de índole personal en donde reside. Este tipo de actos han expuesto y afectado su trabajo como defensora del medio ambiente, ya que Claudia no sólo ha sufrido agresiones de estigmatización, sino que también ha sido víctima de agresiones verbales y físicas tales como: destrucción de sus vehículos; pintas en su casa; han abandonado animales muertos afuera de su hogar; ha sido discriminada por autoridades delegacionales quienes han tomado represalias en su contra; ella y su familia han recibido golpes que incluso ocasionaron que su esposo perdiera la vista de un ojo (el caso de agresión quedó impune). Asimismo, en noviembre de 2010 desaparecieron forzosamente a su hijo por nueve días, y a su regreso tenía heridas en su cuerpo, un brazo dislocado y le pintaron leyendas en el estómago y la espalda. Con motivo de estos actos él dejó de hablar. Este tipo de actos provocaron que la lucha por el ambiente que originalmente había emprendida Claudia con su familia y vecinos (as) se viera mermada. Con el paso del tiempo sus relaciones personales y de amistad se terminaron, ya que ahora sus familiares y vecinos (as) tienen mucho temor por represalias en contra de ella y su familia, situación que le ha generado un grave impacto emocional a Claudia y por supuesto ha hecho más compleja su labor como defensora ambiental<sup>49</sup>.

Identificar, denunciar y sancionar los actos de estigmatización en contra de las personas defensoras de derechos humanos ambientales resulta indispensable para garantizar el derecho a defender derechos humanos, ya que, en algunos casos se ha podido observar que permitir los actos de estigmatización en la labor de defensa, genera un ambiente no propicio para estas actividades como ha ocurrido en el citado caso de Claudia Zenteno o como el caso de Arnulfo Cerón Soriano, quien previo a su desaparición y asesinato sufrió una fuerte campaña de difamación por su trabajo de defensa en la Montaña de Guerrero.

47 *Idem.*

48 *Op. cit.* 30, p.10.

49 Defensor, “Los desafíos frente a la defensa del área natural protegida en Xochimilco”, Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, número 1, año XIV, enero 2016, p. 32, [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_01\\_2016.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2016.pdf).

En este sentido, resulta indispensable que tanto la ciudadanía, sociedad civil, el sector empresarial y el gobierno generen un discurso que no estigmatice el derecho a defender derechos humanos y respeten las actividades que tal derecho entraña, además del deber por parte del gobierno de rechazar, denunciar, investigar y sancionar ésta y todas las agresiones que se cometen en contra de quienes defienden derechos humanos.

**Autor:** Lucía Martínez  
**Eterno:** Nora López  
**Título:** Alas de esperanza



Según Global Witness, países como Brasil, Colombia, México y Perú<sup>50</sup> concentran la mayoría de agresiones a personas defensoras, por ello se han puesto en marcha medidas como la implementación de mecanismos de protección a personas defensoras de derechos humanos. Se ha tratado de implementar estándares contenidos en la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* de las Naciones Unidas<sup>51</sup>.

Cabe mencionar que esta Declaración establece que el derecho a defender los derechos humanos es el derecho de toda persona a promover y procurar, de manera individual o colectivamente, la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. Así pues, las políticas ya mencionadas son necesarias sobre todo por el actual contexto que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos ya que son una constante las múltiples agresiones como ataques a la vida e integridad física, la impunidad para acceder a la justicia, falta de investigaciones contra las agresiones, la difamación, estigmatización, criminalización, así como los riesgos e impactos que sufren en específico las mujeres defensoras.

Por ello, la situación de las personas defensoras de derechos humanos en México se encuentra en un panorama complejo debido a las agresiones que sufren por su labor. Así mismo, las personas defensoras del medio ambiente actualmente también se ven en una situación agravada por la defensa de los territorios indígenas frente a megaproyectos de desarrollo e infraestructura. México, al igual que otros países en el mundo, tiene el deber de proteger, respetar y promover el derecho a defender derechos humanos y por lo tanto de proteger que quienes decidan realizar acciones como parte de este derecho lo puedan hacer en un ambiente propicio y libre de violencia.

### A.- LA NECESIDAD DE UNA POLÍTICA INTEGRAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido que obligaciones de los Estados en torno a la protección del ejercicio del derecho a defender derechos humanos se encuentran estrechamente interrelacionadas y son independientes para lograr una política pública de protección integral. Esta política pública establece las siguientes obligaciones para los Estados<sup>52</sup>:

<sup>50</sup> Global Witness, "¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y el medio ambiente en 2017", pág. 10. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/es/campaigns/environmental-activists/a-qu%C3%A9-precio/>

<sup>51</sup> La Declaración sobre los defensores de los derechos humanos fue aprobada por la Asamblea General en 1998. Esta Declaración se dirige no sólo a los Estados y a las personas defensoras de los derechos humanos sino a todos y todas frente a la defensa de los derechos humanos. La Declaración no es un instrumento vinculante jurídicamente. No obstante, contiene una serie de principios y derechos que se basan en las normas de derechos humanos consagradas en otros instrumentos internacionales que sí son jurídicamente vinculantes por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/declaration.aspx>

<sup>52</sup> *Op. cit.* 11, párr. 10.

- 1) Obligación de respetar: adoptar políticas públicas, leyes y cualquier otra medida necesaria para asegurar que defensoras y defensores puedan llevar adelante sus actividades libremente.
- 2) Obligación de prevenir: asegurar que sus agentes se abstengan de afectar o interferir arbitrariamente en sus derechos, así como imponer medidas administrativas, legislativas o de cualquier otro tipo de obstáculos, que obstaculice sus labores;
- 3) Obligación de proteger frente a una situación de riesgo: proteger a quienes defienden los derechos humanos cuando sus derechos a la vida e integridad personal se encuentran en una situación de riesgo;
- 4) Obligación de investigar, juzgar y sancionar: investigar con debida diligencia las violaciones cometidas contra defensoras y defensores y, por tanto, combatir la impunidad.

Una política integral de protección adecuada y efectiva consiste en medidas urgentes para proteger la vida y la integridad de las personas defensoras, lo que ayudaría a encaminar de manera positiva el cumplimiento de las obligaciones mencionadas para asegurar contextos libres de violencia y hostigamiento para las personas defensoras. Por ello, es fundamental que se reconozca la labor de quienes defienden derechos humanos. Con este enfoque debe haber también voluntad por parte de los Estados de hacer cambios legislativos, en políticas y programas que tengan relación con la situación de las personas defensoras. Las autoridades, en sus distintos órdenes de gobierno, deben atender el fondo de los conflictos socioambientales en donde se vulneran derechos humanos que se ven mermados por contextos de inseguridad y violencia; es decir, se necesita que se atiendan las causas de fondo y se trabaje en políticas públicas integrales. Esto ha generado la reflexión de las necesidades que requiere un ente como el *Mecanismo de protección para lograr cumplir con una protección integral*.

Esta política pública integral ha sido definida como "un enfoque amplio y comprensivo para la protección efectiva de personas defensoras de derechos humanos, el cual, a partir de las obligaciones generales de respetar y garantizar los derechos, así como de adoptar medidas para la realización efectiva de los derechos humanos, contempla una serie de obligaciones de distinta naturaleza para asegurar la continuidad de las labores de defensa de derechos humanos de forma segura y libre frente a diversos obstáculos que enfrentan sus labores"<sup>53</sup>. Su objetivo es propiciar una política pública integral que pueda prevenir las agresiones en contra de las personas defensoras.

<sup>53</sup> *Op. cit.* 11, párr. 27.

Esto también ha sido reflejado por el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Sr. Michel Forst, en su último informe, en el que señala que la "seguridad debe entenderse de manera integral y que abarca la seguridad física, la seguridad digital, la seguridad ambiental, la estabilidad económica, la libertad de prácticas, creencias culturales y religiosas, el bienestar mental y emocional de las defensoras y sus familiares y seres queridos"<sup>54</sup>. Por ello, es importante atender estas situaciones de forma integral.

## B.- LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Existen algunos análisis sobre los mecanismos en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en países de América Latina<sup>55</sup>, en lo que se refiere a la implementación, operación y eficacia para garantizar el derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión, de acuerdo con la evolución de los diversos estándares internacionales y regionales en la materia. Al respecto, se ha evidenciado las limitaciones de estos mecanismos para garantizar tales derechos.

Una de las conclusiones ha sido que estos mecanismos "no logran resultados adecuados porque tienen carencias clave en varios aspectos: la traslación del marco normativo internacional al nacional, la cobertura de lo que realmente debería ser una política pública para garantizar el derecho a defender los derechos humanos, al abordaje del problema y su diseño e implementación."<sup>56</sup> En México, a pesar de que en 2012 fue creado el *Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* no se ha logrado reducir las cifras de agresiones contra personas defensoras ambientales, como se ha reflejado en informes anteriores. Esto nos muestra que el Mecanismo no logra ser una medida suficiente para garantizar el derecho de todas las personas defensoras de acuerdo a los mejores estándares para su protección.

Organizaciones de la sociedad civil han señalado las diversas deficiencias en el funcionamiento del Mecanismo en México. Entre ellas se menciona la ausencia de respuesta frente a la estigmatización y criminalización, la falta de implementación de medidas de protección que atiendan los distintos impactos -en las distintas esferas y niveles-, que generan las agresiones a las personas defensoras de derechos humanos

<sup>54</sup> Véase Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Situación de las defensoras de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/HRC/40/60 (ONU, 10 de enero de 2019), <https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/005/00/PDF/G1900500.pdf?OpenElement>

<sup>55</sup> Los países en América Latina que han implementado este tipo de Mecanismos de Protección han sido Colombia (1997); Brasil (2004); México (2012); Honduras (2015); México y Honduras crearon sus Mecanismos a través de una Ley mientras que Colombia y Brasil los implementan mediante Decretos. De manera general estos Mecanismos se estructuran dentro del Gobierno. Las personas Defensoras pueden solicitar su ingreso, posteriormente se realiza una evaluación formal de su riesgo, se les asignan medidas de protección dependiendo el riesgo. Las medidas se concentran en la protección individual y física lo cual limita la perspectiva de seguridad al no ser integral.

<sup>56</sup> CEJIL, Protection International, "Es Tiempo Ya, Políticas Públicas eficaces para el derecho a defender derechos humanos". 2017, pág. 128.

ambientales, así como la falta de inclusión de perspectiva de género, así como lograr que sea culturalmente adecuada. Otro aspecto señalado ha sido la deficiente coordinación de las autoridades locales para que éstas lleven a cabo el cumplimiento de las medidas de protección y reconozcan la labor de las personas defensoras en las entidades, pues es a nivel local donde dichas personas realizan su labor y en donde se encuentra la situación de riesgo que pone en peligro su vida e integridad personal.<sup>57</sup>

Tal situación refuerza la idea que defender los derechos humanos ambientales en México se convierte en una labor de alto riesgo, como muestran los datos registrados en el presente informe.

Por otra parte, el Mecanismo en México atiende diversas solicitudes de protección que recibe por parte de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Desde la creación del Mecanismo hasta octubre de 2019, se han otorgado 694 medidas de protección, entre las cuales se otorgaron las siguientes: I) Evaluación; II) Reubicación Temporal; III) Escoltas de cuerpos especializados; IV) Protección de inmuebles; V) Instalación de cámaras, cerraduras, luces y otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona; VI) Chalecos antibalas; VII) Detector de metales; VIII) Autos blindados; y IX) las demás que se requieran<sup>58</sup>.

El Mecanismo también ha informado que, desde su creación en diciembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2019, se tienen registrados 74 casos de personas defensoras de derechos humanos relacionados con asuntos ambientales, comunidades indígenas o tierra y territorio. De éstos, 17<sup>59</sup> casos corresponden a colectivos y de ellos, tres son comunidades indígenas<sup>60</sup>. El tipo de agresiones registradas a personas defensoras de derechos humanos relacionadas con asuntos ambientales, comunidades indígenas, tierra y territorio desde 2012 a octubre de 2019 fueron las siguientes: agresión física 18 casos; amenazas 55 casos; seguimientos 12 casos; lesiones 4 casos y otros 30 casos (no específicos)<sup>61</sup>.

Por último, se informó que, derivado de las recomendaciones del diagnóstico solicitado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración a la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH México) y presentado en agosto del 2019, el Mecanismo de Protección, a casi 7 años de su creación, se encuentra en un proceso de reingeniería institucional que permita responder a la dimensión del reto que implica la protección de personas defensoras y periodistas con un enfoque integral. Para esto, existe una coordinación directa con la ONU-DH México,

<sup>57</sup> Espacio OSC. "México necesita una política integral para proteger a las personas defensoras y periodistas." Disponible en: <http://espacio.osc.mx/mexico-necesita-una-politica-publica-integral-para-proteger-a-las-personas-defensoras-y-periodistas/>

<sup>58</sup> Segob. Solicitud de información con número de folio: 400406719

<sup>59</sup> Estos casos corresponden a los siguientes estados y municipios: Chihuahua: Chihuahua; Ciudad de México; Colima: Colima; Jalisco: Temacapulín, Villa Guerrero y Guadalajara; Estado de México: Coyotepec, Lerma y Atizapán de Zaragoza; Michoacán: Morelia; Morelos: Amilcingo Temoac; Oaxaca: Región del Istmo, Salina Cruz, Huatulco, Copalita y Barra de la Cruz; Puebla: Cuautlancingo; y Quintana Roo: Cancún. Segob. Solicitud de información con número folio: 400407219.

<sup>60</sup> Segob. Solicitud de información con número de folio: 400407019.

<sup>61</sup> Segob. Solicitud de información con número de folio: 400407419.

tanto para el seguimiento a las recomendaciones, como para asegurar que éstas correspondan a los objetivos establecidos en la Junta de Gobierno, el Programa Nacional de Derechos Humanos y a los instrumentos y capacidades con las que se cuenta actualmente en la Secretaría de Gobernación (Segob) para garantizar el cumplimiento de las mismas<sup>62</sup>.

El mencionado diagnóstico identificó las buenas prácticas y las áreas de oportunidad para orientar un proceso interinstitucional de fortalecimiento al Mecanismo<sup>63</sup>. Cabe señalar que en el tiempo que lleva operando, el Mecanismo ha previsto en la *Ley para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas*, un esquema de gobernanza participativo que prevé el Consejo Consultivo; de igual modo se da un acompañamiento propositivo por parte de las organizaciones de la sociedad civil. El desarrollo paulatino del Mecanismo representa parte del compromiso asumido por el Estado mexicano teniendo en cuenta la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Un hecho de importancia es que el Mecanismo atiende a cualquier persona defensora de derechos humanos o periodista que tenga un riesgo vinculado con su labor, lo cual lo distingue de otras instituciones del Estado. A pesar de ello, aún se observa insuficiente la operación del Mecanismo por distintas razones, algunas de las cuales persisten desde su creación.

Algunas de dichas deficiencias, identificadas por la ONU-DH México, son la falta de recursos humanos, ya que éstos son insuficientes para dar respuesta a los requisitos legales y a las necesidades reales de protección. Se prevé que esta insuficiencia observable se agudice por la creciente tendencia de solicitudes de incorporación. Así mismo, el Mecanismo no cuenta con un mensaje claro de priorización de política que garantice su función principal de coordinar acciones entre la Federación y las entidades federativas para proteger a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En ese sentido, esta coordinación entre la Federación y las entidades federativas sólo se ha reflejado en algunos casos para atender emergencias y coordinar ciertas medidas, incluso de prevención. Solamente 12 entidades de las 32 crearon sus Unidades Estatales de Protección (UEP), la mayoría de ellas sin el personal y los recursos necesarios para poder operar de manera adecuada<sup>64</sup>.

A esto también se le suma la falta de participación de varias autoridades en el Mecanismo y denota la falta de visión de una protección integral y de participación de autoridades. Ambas situaciones pueden provocar que las personas beneficiarias del Mecanismo reciban una protección limitada ante los riesgos que enfrentan; esto aunado a la insuficiencia de recursos económicos y materiales para su adecuada operación. Adicionalmente, el Mecanismo mantiene un enfoque preferencial a evitar la consumación del daño, sin priorizar la atención a las causas que generan los riesgos, mismas que deben ser atendidas a través de acciones políticas y de prevención que permitan anular el riesgo de origen. La carencia de este enfoque preventivo es el principal motivo por el cual en 2017 solamente 10 casos se concluyeron por disminución de riesgo y en el año 2018 ninguno pudo ser concluido.

<sup>62</sup> Segob. Solicitud de información con número de folio: 400406819.

<sup>63</sup> ONUDH-México. *“Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo a solicitud de la Subsecretaría de Derechos humanos de la Secretaría de Gobernación”*. Ciudad de México, julio de 2019

<sup>64</sup> *Ibidem*, p. 9

Otro reto es la coordinación interna y el perfeccionamiento de sus procedimientos de operación debido a la ausencia de un sistema de información, lo que dificulta el intercambio de información tanto al interior como exterior. Otra circunstancia tiene que ver con los cambios en la situación de riesgo de las personas beneficiarias y la central de monitoreo que es operada por una empresa contratada para tal fin y sólo atiende situaciones reportadas a través del botón de asistencia. El personal de la empresa contratada no tiene el mismo grado de preparación para reaccionar frente a emergencias, ni tiene la capacidad de incidencia con las autoridades para actuar de manera inmediata. Por último, en las estadísticas publicadas por el Mecanismo, en el 55% de los casos en los que se identificó a los presuntos perpetradores, los señalados son servidores públicos, quienes están sujetos a un grado de responsabilidad superior, por su obligación de respetar a quienes ejercen labores de periodismo y defensa de los derechos humanos y de abstenerse de realizar ataques en su contra. Sin embargo, el Mecanismo no cuenta con criterios de actuación para condenar públicamente dichos ataques por parte de servidores públicos, dar vista a la fiscalía correspondiente para que se inicie una investigación criminal e iniciar el procedimiento de control y sanción administrativa.

Las deficiencias señaladas impiden que el Mecanismo cumpla con una protección integral para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México, por lo que difícilmente estas medidas lograrán reducir la violencia y garantizar el pleno ejercicio del derecho a defender los derechos humanos y defender el medio ambiente, la tierra y el territorio.

## C.- LA IMPORTANCIA DEL ACUERDO DE ESCAZÚ PARA LA PROTECCIÓN DE QUIENES DEFIENDEN EL MEDIO AMBIENTE

En este contexto es de suma importancia el impulso por lograr la entrada en vigor y la implementación del *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina* (Acuerdo Escazú). El Acuerdo de Escazú representa un instrumento regional de gran relevancia por contener los estándares más progresistas en materia de derechos de acceso en materia ambiental, que comprenden el derecho de acceso a la información, participación y acceso a la justicia. También se ha posicionado como uno de los instrumentos para prevenir el aumento de conflictos socioambientales en América Latina, pues ha incluido el tema de protección para las personas defensoras de derechos humanos ambientales. Por lo tanto, es el primer tratado en el mundo y la región que plantea la obligación por parte de los Estados para proteger la labor de las personas defensoras ambientales en su artículo 9, que señala lo siguiente:

Artículo 9.- Los Estados deben garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Tomar medidas apropiadas, efectivas y oportunas para

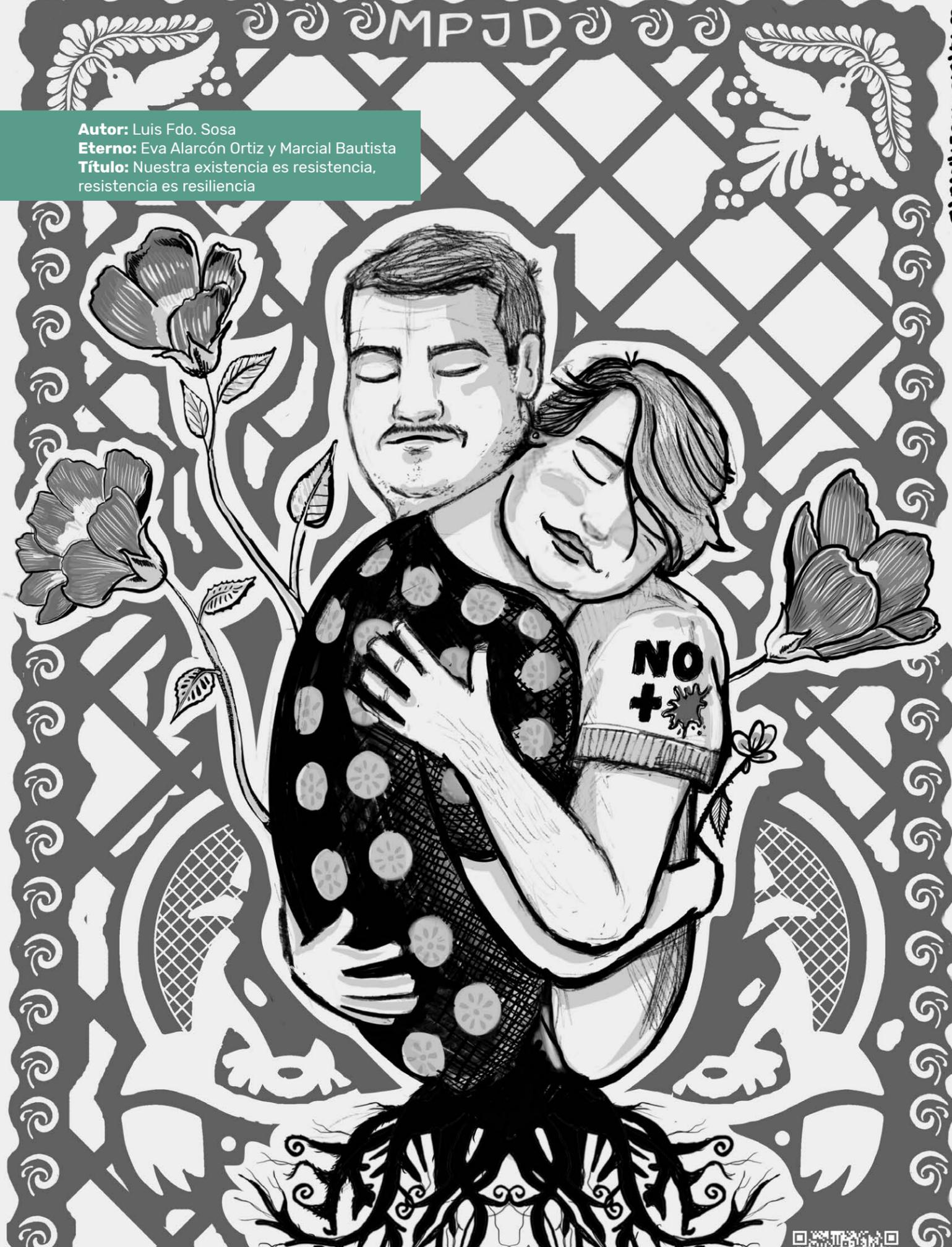
prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

Es fundamental y necesario contar con un instrumento así en México y por ello, tanto organizaciones de la sociedad civil como la ONU<sup>65</sup> han insistido para que México pueda ratificar el Acuerdo de Escazú, el cual fue firmado el pasado 27 de septiembre de 2018. Dicha ratificación sería un paso fundamental hacia el reconocimiento del papel de las personas defensoras de derechos humanos relacionadas con el medio ambiente.

La importancia de una política pública integral para las personas defensoras dentro de la planeación, legislaciones, políticas y otros instrumentos que abarquen contextos de prevención y protección para personas defensoras de derechos humanos radica en que ésta permitiría reconocer su voz desde una perspectiva más amplia y entender sus necesidades reales para ejercer sus derechos. Por ello, es necesario que los estándares sobre la política integral de protección desarrollada por la CIDH y la jurisprudencia de la CoIDH, que contemplan la obligación de respetar, prevenir, proteger en situaciones de riesgo, así como de investigar y sancionar, se tomen como pilares articulados en la conformación de políticas públicas orientadas en generar un ambiente propicio para la defensa de los derechos humanos.

<sup>65</sup> Expertos de la ONU urgen a México a ratificar Acuerdo de Escazú para la defensa del medio ambiente nota de prensa 24 de julio 2019 Enlace: <http://www.onu.org.mx/expertos-de-la-onu-urgen-a-mexico-a-ratificar-acuerdo-de-escazu-para-la-defensa-del-medio-ambiente/>

**Autor:** Luis Fdo. Sosa  
**Eterno:** Eva Alarcón Ortiz y Marcial Bautista  
**Título:** Nuestra existencia es resistencia,  
resistencia es resiliencia



Las personas defensoras son una de las piedras angulares del Estado de derecho. Eliminar todas las formas de violencia que padecen debe ser una prioridad. Quienes defienden el medio ambiente son uno de los grupos de personas defensoras que se encuentran en especial situación de riesgo y de vulnerabilidad, pues defender el medio ambiente, la tierra y el territorio implica enfrentar un contexto complejo en donde las brechas de la desigualdad y del poder son más visibles. Lo anterior se debe a los intereses económicos que se trastocan y a que su base es un modelo y visión de desarrollo monocultural, la cual elimina la pluriculturalidad reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>66</sup>.

En 2019 se registraron 39 ataques a personas defensoras de derechos humanos ambientales. Éstos se ubicaron en 17 de las 32 entidades federativas de la República mexicana. El mayor número de ataques se dio en el estado de Oaxaca, con 6 casos, seguido por Puebla con 4, así como Morelos, Chiapas y el Estado de México, cada uno con 4 casos respectivamente. La mayoría de las víctimas son personas que fueron atacadas en lo individual y el sector donde se observó el mayor número de ataques fue el de energía eléctrica con el 20.5%. De nuevo se ubicó al homicidio como la principal agresión, representando el 21.1% del total, seguido por las amenazas con 19.3% y la criminalización con 15.8%. En gran parte de las agresiones registradas no se señala al presunto agresor. Sin embargo, en el 40.5% de los casos se señala al gobierno como presunto responsable. Los datos recabados y analizados por el CEMDA en 2019 demuestran la continuidad de la violencia al ubicar al homicidio con una tendencia a permanecer como la principal agresión.

Por otra parte, la estigmatización en el discurso de diferentes actores es una constante amenaza que impide el reconocimiento social de quienes defienden los derechos humanos en México. Se ha evidenciado cómo esta situación contribuye a generar un ambiente poco favorable para ejercer el derecho a defender derechos humanos y contribuye a que las diversas formas de violencia y agresiones sean permisibles en su contra. Otro tema que preocupa es la falta de investigación exhaustiva y diligente por parte de las fiscalías, lo cual impide que se sancione a los responsables. En su reciente Informe, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, Michel Forst, señala que: “Los Estados no sólo deben desarrollar una política de tolerancia cero hacia los ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos, sino que también deben crear las condiciones para establecer

<sup>66</sup> Cuando nos referimos al Estado Pluricultural nos referimos a un nuevo constitucionalismo que se cimienta en 3 principios, a saber, el de la plurinacionalidad (reconocimiento recíproco), el de la interculturalidad (continuidad en la convivencia) y el de la demodiversidad (coexistencia de diferentes formas de deliberación, participación y representación democrática). Este tipo de Estado busca transformar las relaciones sociales, la cultura y la economía, por lo que requiere de la creación y fomento de la democracia intercultural, esto es, una diversificación de estructuras gubernamentales e interlegalidades donde se respeten y fomenten las instituciones propias de los pueblos indígenas y comunidades, las propias del modelo del Estado nacional y las mixtas que fungan como vasos comunicantes. Santos, Boaventura de Sousa (2007). “La reinención del Estado y el Estado plurinacional” en OSAL (Buenos Aires, CLACSO), VIII(22): 25-46 en CEMDA, “Hoja de Ruta. Para la construcción del Estado pluricultural en México”. México, 2019.

entornos propicios y seguros a la labor de defensa de los derechos humanos, lo que significa construir sociedades en la que se apoye decididamente su trabajo y en donde las instituciones y los procesos de gobierno promuevan su seguridad y los objetivos de sus actividades<sup>67</sup>.”

Asimismo, plantea una serie de lineamientos que se consideran mínimos indispensables para cumplir con la debida diligencia en las investigaciones de violaciones de derechos humanos contra personas defensoras. Dichos lineamientos contemplan, entre otros elementos, incluir la defensa de derechos humanos como un elemento central en la estrategia de investigación; analizar los factores contextuales y de riesgo; desarrollar métodos de investigación acordes a la complejidad de la violación; e incluso menciona que, en el caso de empresas que hayan cometido violaciones de derechos humanos, se deben considerar sanciones como la cancelación de concesiones.

Los estándares internacionales en materia del derecho a defender los derechos humanos, y los deberes y compromisos a cargo de los Estados también implican obligaciones a otros actores clave como las empresas y a la sociedad en general. Dichos estándares establecen que se debe reconocer el rol de suma importancia que ejercen quienes defienden los derechos humanos para fortalecer el Estado de derecho y las sociedades democráticas y pluriculturales, así como la necesidad de que se genere un ambiente libre de violencia donde cualquier persona y colectividad pueda exigir el cumplimiento de los derechos humanos. Cabe señalar que México es Estado parte de estos compromisos y debe garantizar su ejercicio. A esto se suma su reconocimiento en el artículo 1º de la Constitución mexicana.

A pesar de lo anterior, este Informe da cuenta de que la violencia contra quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio sigue siendo un problema social y es una muestra de la falta de cumplimiento de los compromisos anteriormente señalados.

Desde el CEMDA consideramos que es vital el diálogo con quienes defienden el medio ambiente para identificar las necesidades con relación a cada una de las obligaciones, de forma que puedan ser un insumo y un punto de partida para empezar a construir una política pública integral para personas defensoras de derechos humanos. Dicha política debe construirse a partir del reconocimiento de las diferencias, a fin de que se proteja a todas las personas y se genere un ambiente propicio donde defender el medio ambiente no se convierta en una sentencia de muerte.

A partir de las necesidades de las mujeres y hombres que defienden el medio ambiente, así como de las obligaciones del Estado mexicano, más allá de la implementación del *Mecanismo Federal para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, se debe construir un sistema integral que abarque todas las aristas del tema. En razón de ello, formulamos las siguientes recomendaciones:

<sup>67</sup> *Op. cit.* 8, párr. 6.

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TEMPORALIDAD
<b>Implementar una política integral de protección adecuada y efectiva consistente en medidas urgentes para proteger la vida y la integridad de personas defensoras, así como en pasos positivos para asegurar la construcción de contextos y ambientes libres de violencia y hostigamiento.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar diálogos convocados desde la Secretaría de Gobernación con los diferentes grupos de personas defensoras de los derechos humanos para generar un diagnóstico participativo para tener una línea base de las violencias hacia este sector.</li> <li>- Tomar en cuenta todas las necesidades, de acuerdo con el contexto particular y de las diferencias de quienes defienden los derechos humanos, incluyendo los pueblos indígenas y comunidades equiparables, así como el contexto de violencia contra las mujeres defensoras.</li> <li>- Construir una política pública integral con la participación de los diferentes grupos de personas defensoras de derechos humanos, incluyendo a quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio.</li> </ul>	<b>Corto y largo plazo.</b>
<b>Reconocer la labor de las personas defensoras de los derechos humanos y del derecho a defender los derechos humanos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar campañas amplias a todos los niveles de gobierno en donde se reconozca el derecho a defender los derechos humanos y, en específico, la defensa legítima del medio ambiente, la tierra y el territorio. Estas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y con enfoque de género.</li> </ul>	<b>Corto plazo.</b>
<b>Generar una cultura de derechos humanos en la cual se reconozca pública e inequívocamente el rol fundamental que cumplen quienes defienden los derechos humanos para garantizar la democracia y el Estado de derecho.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abstenerse, por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, de realizar declaraciones que estigmaticen a personas defensoras de derechos humanos, o que sugieran que las organizaciones de derechos humanos actúan incorrecta o ilegalmente.</li> <li>- Establecer sanciones disciplinarias u de otro tipo a las autoridades, que incumplan con este deber y estigmaticen a quienes defienden los derechos humanos.</li> </ul>	<b>Corto y mediano plazo.</b>

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TEMPORALIDAD
<b>Adoptar las medidas adecuadas para lograr el reconocimiento legal del derecho a defender los derechos humanos, y diseminar el contenido de este derecho en todas las esferas del Estado, así como en la sociedad en general, a través de actividades promocionales y educativas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concluir por parte del Estado mexicano, en específico el Ejecutivo Federal y el Senado de la República, el proceso de ratificación del <i>Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)</i>.</li> </ul>	<b>Corto plazo.</b>
<b>Remover los obstáculos y adoptar las medidas necesarias para asegurar la defensa y promoción de los derechos humanos de una manera libre y plena.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar que las autoridades o terceras personas, en particular las empresas, no utilicen el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia para hostigar o impedir el trabajo de quienes defienden los derechos humanos, quienes están dedicados a actividades legales y legítimas.</li> <li>- Revisar y modificar las legislaciones locales y federales que criminalicen la defensa de derechos humanos, en específico la defensa del medio ambiente, la tierra y el territorio frente a la implementación de megaproyectos.</li> <li>- Suspender los procedimientos legales así como la implementación de proyectos de desarrollo e infraestructura cuando existan casos de violencia contra las personas defensoras de los derechos humanos ambientales.</li> </ul>	<b>Mediano plazo.</b>
<b>Reconocer a los pueblos indígenas y comunidades equiparables como sujetos de derecho público como una medida tendiente a prevenir conflictos socioambientales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reformar la CPEUM (Arts. 2, 18, 26, 27, 50, 53, 73, 94, 115 y 116) a fin de incorporar lo pactado en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y lo desarrollado en la llamada de Ley COCOPA, así como en los organismos internacionales y la jurisprudencia internacional. Esta reforma debe incluir el reconocimiento de las autoridades tradicionales, la reforma estructural de los poderes constituidos y la creación de autoridades mixtas que puedan posibilitar el diálogo entre las autoridades anteriormente mencionadas.</li> </ul>	<b>Corto plazo.</b>

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TEMPORALIDAD
<b>Garantizar el derecho a la Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener, por parte de las autoridades, en todos los casos donde los derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades equiparables puedan ser afectados, su consentimiento previo, libre e informado.</li> <li>- Establecer el proceso de consulta desde el respeto a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y comunidades equiparables por medio del fomento de Protocolos Propios de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado y su cumplimiento.</li> </ul>	<b>Corto plazo.</b>
<b>Derecho al territorio y al acceso preferente a los recursos naturales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocer y promover los sistemas propios de manejo del territorio y patrimonios bioculturales de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.</li> <li>- Crear marcos jurídicos que garanticen el control cultural de los pueblos indígenas y comunidades equiparables sobre sus territorios y patrimonios bioculturales, basados en el fomento y respeto de los órganos de gobierno e instituciones propias de estos pueblos.</li> </ul>	<b>Mediano plazo.</b>
<b>Marcos jurídicos que garanticen el control cultural del territorio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificar leyes que establecen figuras como la utilidad pública de actividades extractivas que incluyen la revisión de los permisos, autorizaciones y concesiones que hayan o puedan causar un impacto significativo en los derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.</li> </ul>	<b>Mediano plazo.</b>

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TEMPORALIDAD
<b>Investigar y sancionar a quienes violenten a las personas defensoras de los derechos humanos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar e iniciar investigaciones por las agresiones que se cometan contra las personas defensoras de los derechos humanos, en donde se reconozca la calidad de persona defensora de la víctima.</li> <li>-Realizar análisis de contexto como parte de las investigaciones por las agresiones que se comentan en contra de las personas defensoras.</li> <li>- Implementar una Fiscalía Especializada para investigación de los delitos que se cometan en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.</li> <li>-Reparar de manera integral el daño ocasionado a las personas defensoras de derechos humanos, tomando en cuenta el ámbito personal, familiar, social y comunitario.</li> </ul>	<b>Largo plazo.</b>

## 7

## FUENTES

- Aluna, *"Si no somos Nosotras, ¿Quiénes?, si no es ahora, ¿Cuándo?"*, México, agosto de 2019.
- Amnistía Internacional, "¡Defensoras Bajo Ataque!", Reino Unido, diciembre 2015.
- Amnistía Internacional, *"Defensores y defensoras de los derechos humanos bajo amenaza: la reducción de espacio para la sociedad civil"*, Reino Unido, 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/ACT3060112017SPANISH.PDF>.
- Asesinan a balazos a Samir Flores, activista que se oponía a la termoeléctrica de Morelos", *Animal Político*, 20 de febrero de 2019, <https://www.animalpolitico.com/2019/02/asesinan-balazos-samir-flores-activista-opositor-termoelectrica/>.
- Business and Human Rights Resource Center, *Human Rights Defenders and Business*, January 2020 Snapshot. Disponible en: <https://dispatches.business-humanrights.org/hrd-january-2020/index.html>
- CEJIL, *"Organizaciones de DDHH rechazan campaña de desprestigio en contra de Estela Ángeles Mondragón"*, 1 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.cejil.org/es/organizaciones-ddhh-rechazan-campana-desprestigio-contra-estela-angeles-mondragon>.
- CEJIL, Protection International, "Es Tiempo Ya, Políticas Públicas eficaces para el derecho a defender derechos humanos," 2017.
- CEMDA, "Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales", México, 2018, Disponible en: [https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Informe\\_defensores.pdf](https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Informe_defensores.pdf).
- CIDH, "Políticas Integrales de Protección de Personas Defensoras", OEA/Ser.L/V/II, Doc. 207/17, 29 diciembre 2017.
- Comunicado del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua-Morelos, Puebla, Tlaxcala", *Cencos*, 9 de julio de 2019 <http://cencos.com.mx/2019/07/comunicado-del-frente-de-pueblos-en-defensa-de-la-tierra-y-agua-morelos-puebla-tlaxcala/>.
- Congreso Nacional Indígena, "La Asamblea de Defensores del Territorio Maya Múuch' Xíinbal denuncia amenazas y hostigamiento dirigidos contra el defensor del territorio Gregorio Hau Caamal y otros miembros de la Asamblea", 8 de agosto de 2019, <https://www.congresonacionalindigena.org/2019/08/08/la-asamblea-de-defensores-del-territorio-maya-muuch-xiinbal-denuncia-amenazas-y-hostigamiento-dirigidos-contra-el-defensor-del-territorio-gregorio-hau-caamal-y-otros-miembros-de-la-asamblea/>.

**Autor:** Diana Rubio  
**Eterno:** Gabriel Ramos Olivera  
**Título:** Arrullo de selva

- D. Ortega y M. Escogido "Asesinan a madre e hijo en zona de activistas". El Diario Lealtad a Chihuahua, 20 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/asesinan-a-madre-e-hijo-en-zona-de-activistas-20190503-1510573/>
- *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, ONU, 1998.
- Defensor, "Los desafíos frente a la defensa del área natural protegida en Xochimilco", Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, número 1, año XIV, enero 201. Disponible en: [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_01\\_2016.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2016.pdf).
- EFE, Sin Embargo, José Luis Álvarez, ecologista y defensor del santuario del mono saraguato es asesinado. 11 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.educaxaca.org/asesinan-al-ecologista-jose-luis-alvarez-flores-defensor-del-rio-usumacinta/>
- Espacio OSC. "México necesita una política integral para proteger a las personas defensoras y periodistas." Disponible en: <http://espacio.osc.mx/mexico-necesita-una-politica-publica-integral-para-proteger-a-las-personas-defensoras-y-periodistas/>
- Expertos de la ONU urgen a México a ratificar Acuerdo de Escazú para la defensa del medio ambiente nota de prensa 24 de julio 2019. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/expertos-de-la-onu-urgen-a-mexico-a-ratificar-acuerdo-de-escazu-para-la-defensa-del-medio-ambiente/>
- FAO. "Caracterización del Sector Forestal". Disponible en: <http://www.fao.org/3/j2215s/j2215s06.htm>.
- Forst, Michel, "Informe del Relator sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión México", 12 de febrero de 2018, *Consejo de Derechos Humanos*.
- Forst, Michel, ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, A/74/159, 15 de julio de 2019.
- Front Line Defenders, *Global Analysis*. Disponible en: [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf)
- Fundar, Centro de Análisis e investigación, "La Reforma energética en México: retrocesos en la gobernanza democrática de los recursos naturales." Disponible en: <https://fundar.org.mx/la-reforma-energetica-en-mexico-retrocesos-en-la-gobernanza-democratica-de-los-recursos-naturales/>
- Global Witness, "¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y el medio ambiente en 2017." Disponible en: <https://www.globalwitness.org/es/campaigns/environmental-activists/a-qu%C3%A9-precio/>
- International Service For Human Rights, "El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente (Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil)", octubre 2015. Disponible en: <http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/informecoalicionempresasastierraishr.pdf>.
- J. Brito, "Consulta sólo con pueblos afectados, responden opositores a la termoeléctrica en Huexca", Proceso, 11 de febrero de 2019, <https://www.proceso.com.mx/571321/consulta-solo-con-pueblos-afectados-responden-opositores-a-la-termoelectrica-en-huexca>
- Nieves Quiles, María, "Estigmatización y marginación social de colectivos de jóvenes", *Universidad de la Laguna*. Disponible en: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/10692/CC%2042%20art%203.pdf>.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [OACNUDH], (2011). *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'*, HR/PUB/11/04. Nueva York y Ginebra: OACNUDH, Consejo de Derechos Humanos.
- Olivares Alonso, Emir, "Denuncian ONG persecución contra la activista Estela Ángeles Mondragón", la jornada, 2 de agosto de 2019, <https://www.jornada.com.mx/2019/08/02/politica/010n2pol>
- ONU, Asamblea General, "Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque", 2 de julio de 2012, Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/149/01/PDF/G1214901.pdf?OpenElement>
- ONUDH-México. "Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo a solicitud de la Subsecretaría de Derechos humanos de la Secretaría de Gobernación", Ciudad de México, julio de 2019
- Ramos, Claudia, "Tren Maya: el beneficio social compensa el impacto ambiental, justifica FONATUR", *Animal Político*, 5 de febrero de 2019, <https://www.animalpolitico.com/2019/02/tren-maya-proyecto-construccion-comunidades-indigenas/>.
- REMA, Comunicado: "Justicia para el defensor asesinado en la Montaña de Guerrero", 5 de octubre de 2019. Disponible en: <http://www.remamx.org/2019/10/comunicado-justicia-para-defensor-del-territorio-asesinado-en-la-montana-de-guerrero/>
- Romero Leal, Laura Ximena y Gallo Numpaque, William Ferney, "La Estigmatización de los defensores de derechos humanos líderes de restitución de tierras, como fundamento de los obstáculos para el acceso a la justicia de los mismos, a partir de la Ley 1448 de 2011", *Universidad Santo Tomás-Bogotá*.

- Sergio Juárez Hernández y Gabriel León. "Energía Eólica en el Istmo de Tehuantepec: desarrollo, actores y oposición social". Facultad de ingeniería, UNAM-México, 2014. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-70362014000300007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362014000300007)
- Steve, Oscar, Xataka, "Oaxaca es un gigante en energía eólica en Juchitán se estrenó el parque eólico más grande de México y América Latina, 30 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.xataka.com/energia/oaxaca-gigante-energia-eolica-juchitan-se-estreno-parque-eolico-grande-mexico-america-latina>
- Tlachinollan, "Repudiamos la desaparición y posterior asesinato del defensor Arnulfo Cerón", 20 de noviembre de 2019, <http://www.tlachinollan.org/comunicado-repudiamos-la-desaparicion-y-posterior-asesinato-del-defensor-arnulfo-ceron/>.

**Autor:** Angélica Cadena  
**Eterno:** Juana Raymundo  
**Título:** Ab'ím.

No esperes a que no estemos para saber lo que decimos.



N°	ENTIDAD	MUNICIPIO	MES	TIPO DE VÍCTIMA
1	Chiapas	Arriaga	Enero	Una Persona
2	Morelos	Temoac	Feb	Una Persona
3	Morelos	Yecapixtla	Feb	Organización
4	Oaxaca	Santiago Yaveo y San Juan Lalana	Mar	Dos o más personas
5	Morelos	Yecapixtla	Mar	Comunidad
6	Oaxaca	San Francisco Ixhuatán	Abril	Una persona
7	Oaxaca	Juchitán	Abril	Dos o más personas
8	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Mayo	Dos o más personas
9	Zacatecas	Jiménez de Teúl	Mayo	Una persona
10	Edo. de Méx.	Ixtapaluca	Mayo	Una persona
11	Oaxaca	Santiago Yaveo	Mayo	Una persona
12	Jalisco	Lagos de Moreno	Mayo	Dos o más personas
13	Puebla	San Pablo Zoquitlán	Mayo	Una persona
14	Chiapas	Palenque	Jun	Una persona
15	Puebla	San Pablo Zoquitlán	Jun	Una persona
16	CDMX	Cuauhtémoc	Jul	Una persona
17	Edo. de Méx.	Lerma	Jul	Comunidad
18	Colima	Cuautitlán de García Barragán	Jul	Comunidad
19	Edo. de Méx.	Ocuilan	Jul	Una persona
20	Nuevo Leon	Linares	Jul	Una persona
21	Chihuahua	Chihuahua	Ago	Una persona
22	Morelos	Temoac	Ago	Dos o más personas
23	Yucatán	Mérida	Ago	Una persona
24	Chiapas	Palenque	Ago	Una persona
25	Jalisco	Municipio de San Gabriel	Sep	Una persona
26	Edo. de Méx.	Lerma	Sep	Comunidad
27	Guerrero	Malinaltepec	Oct	Una persona
28	Guanajuato	San Miguel de Allende	Oct	Dos o más personas
29	CDMX	Tlalpan	Oct	Dos o más personas
30	Chihuahua	Guazapares	Oct	Una persona
31	Chiapas	Pijjiapan	Oct	Una persona
32	Puebla	Santa María Zacatepec	Oct	Comunidad
33	Zacatecas	Mazapil	Oct	Dos o más personas
34	Puebla	Ahuacatlán y San Felipe Tepatlán	Oct	Organización
35	Oaxaca	San Miguel Chimalapas	Nov	Comunidad
36	Oaxaca	San Esteban Atlatluca	Nov	Una persona
37	Quintana Roo	Solidaridad	Dic	Dos o más personas
38	Sonora	Bácum	Dic	Dos o más personas
39	Veracruz	Sayula de Alemán	Dic	Una persona

SECTOR	AGRESIONES FÍSICAS	AGRESOR
Indeterminado	Homicidio	No identificado
Energía Eléctrica	Amenazas y homicidio	No identificado
Energía Eléctrica	Criminalización y estigmatización	Gobierno
Agropecuario	Agresiones físicas, desaparición forzada y homicidio	Comunitario
Energía Eléctrica	Hostigamiento	Gobierno
Indeterminado	Amenazas y homicidio	Paramilitares y Gob.
Indeterminado	Agresiones físicas y amenazas	Comunitario
Forestal	Homicidio	Grupo armado
Hidráulico	Amenazas	No identificado
Indeterminado	Criminalización, intimidación y privación ilegal de la libertad	Gobierno
Agropecuario	Amenazas, hostigamiento robo	No identificado
Hidrocarburos	Criminalización	Gobierno
Energía Eléctrica	Amenazas e Intento de Homicidio	No identificado
Vías de comunicación	Homicidio	No identificado
Energía Eléctrica	Allanamiento	Gobierno
Desarrollo urbano	Homicidio	No identificado
Vías de comunicación	Hostigamiento	Gobierno y empresa
Minería	Criminalización	Gobierno
Forestal	Criminalización	Gobierno
Hidráulico	Amenazas e intimidación	No identificado
Agropecuario	Criminalización y difamación	Gob. y Medios de com.
Energía Eléctrica	Criminalización	Gobierno
Energía Eléctrica	Amenazas e intimidación	Crimen organizado
Indeterminado	Homicidio	No identificado
Forestal	Amenazas e intimidación	No identificado
Vías de comunicación	Homicidio	Gobierno
Minería	Criminalización	Gobierno
Forestal	Homicidio	Gobierno
Indeterminado	Homicidio	No identificado
Indeterminado	Agresiones físicas	Crimen organizado
Vías de comunicación	Difamación	No identificado
Industrial	Agresiones físicas y uso indebido de la fuerza	Gobierno
Minería	Criminalización	Gobierno
Energía Eléctrica	Amenazas e intimidación	No identificado
Forestal	Intimidación	Gobierno
Forestal	Intimidación	No identificado
Vías de comunicación	Amenazas e intimidación	No identificado
Hidrocarburos	Secuestro	No identificado
Hidrocarburos	Homicidio	No identificado



[www.cemda.org.mx](http://www.cemda.org.mx)